

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Marzo 2023

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3378/23

VISTO:

La Nota N° 21.314/23 de fecha 25.01.2023, presentada por el Sr. SÁNCHEZ, Juan Manuel DNI N° 8.116.119, mediante la cual solicita una prórroga para el modelo del vehículo con el cual presta servicio como vehículos de alquiler, Móvil N° 19 de la empresa "Remises Villa Nueva".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1567/09- Vehículos de Alquiler, en su artículo N° 14 inc. a) y b), el Modelo del vehículo vence el día 31 de diciembre de 2022.

Que, a través de la nota antes mencionada el Sr. SÁNCHEZ solicita una prórroga, ya que por su situación económica y el gran incremento del precio de los vehículos 0KM, le ha sido imposible reunir el dinero para cambiar la unidad.

Que, dicho vehículo cuenta con el Informe Técnico Vehicular correspondiente de fecha 24.01.2023.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a otorga una prórroga de hasta doce (12) meses al Sr. SÁNCHEZ, Juan Manuel DNI N° 8.116.119 para realizar el cambio de Modelo del vehículo FIAT SIENA ATTRACTIVE Modelo 2010, Dominio JHZ748, con el cual presta el servicio de vehículo de alquiler, como Móvil N° 19 de la empresa "Remises Villa Nueva" en nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3379/23

VISTO:

La Nota N° 21.331/23 de fecha 03.02.2023, presentada por el Sr. ALANIZ, Marcelo Fabián DNI N° 18.036.367, mediante la cual solicita una prórroga para el modelo del vehículo con el cual presta servicio como vehículos de alquiler, Móvil N° 27 de la empresa "Remises Villa Nuevo".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1567/09- Vehículos de Alquiler, en su artículo N° 14 inc. a) y b), el Modelo del vehículo vence el día 31 de diciembre de 2022.

Que, a través de la nota antes mencionada el Sr. ALANIZ solicita una prórroga, ya que por su situación económica y el gran incremento del precio de los vehículos 0KM, le ha sido imposible reunir el dinero para cambiar la unidad.

Que, dicho vehículo cuenta con el Informe Técnico Vehicular correspondiente de fecha 04.01.2023.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a otorga una prórroga de hasta doce (12) meses al Sr. ALANIZ, Marcelo Fabián DNI N° 18.036.367 para realizar el cambio de Modelo del vehículo CHEVROLET CORSA SEDAN Modelo 2010, Dominio IVJ125, con el cual presta el servicio de vehículo de alquiler, como Móvil N° 27 de la empresa "Remises Villa Nueva" en nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3380/23

VISTO:

El Expediente N° 21.386/21 con fecha 15/04/21, iniciado por la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho inmueble fue cedido por el Sr. Iván Francisco NINCEVIC para la instalación de una Estación Elevadora del Sistema Cloacal;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble a nombre del Sr. NINCEVIC, Iván Francisco, designado catastralmente como 16-05-23-01-04-157-001, ubicado en la calle Cerro Aconcagua N° 391 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-



ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3381/23

VISTO:

El Expediente N° 21.386/21 con fecha 15/04/21, iniciado por la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad del Predio PROSESUR.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dichos inmuebles tienen la exención inmobiliaria provincial, la misma fue otorgada por la actividad de saneamiento (tratamiento, disposición y reúso de líquidos cloacales) que se realiza en dicho predio;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA.**

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2023, de las Cuentas N° 11503, 11508, 11540, 11548, 11549, 11550 y 11551.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3382/23

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal Natalio Graglia mediante la cual solicita la designación del Sr. Luis Orlando ROMERO en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se fundamenta en las condiciones que posee el mencionado, quien se ha acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y colabora con la Municipalidad, en la oficina mencionada, desde la obtención del citado beneficio;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la designación será ad honorem y solamente se le fijará el pago de los gastos de representación que signifique el cumplir con su función;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- DESIGNAR al Sr. Luis Orlando ROMERO, DNI 11.617.019, en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, ad honorem, por el termino de ciento ochenta (180) días a partir del día 1º de enero del año 2023.-

ART.2).-AUTORIZAR AL DEM a fijar los gastos de representación que el trabajo realizado por el Sr. ROMERO demande.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3383/23

VISTO:

Que desde la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos, en el mes de noviembre del año 2022 se aprobó un

proyecto para la ejecución de un edificio en Av. Humberto Barberis del barrio Golf de la ciudad de Villa Nueva (Cba.)

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ord 1757/10 en su Art 1) inc. B reza: "la vivienda no podrá contar con más de dos pisos sobre el nivel del terreno natural. (planta baja y primer piso)".

Que, este Concejo no cuenta con documentación que justifiquen los criterios por los cuales se aprobó al desarrollador el proyecto pronto a ejecutar.

Que, son más de 230 las firmas de vecinos, las cuales se adjuntan a la presente Ordenanza, que se oponen a este tipo de construcciones y fueron los mismos los que se presentaron a manifestar esta inquietud.

Que, el proyecto de código edificación por parte del Colegio de Arquitectos fue presentado durante el transcurso del año 2022, con antelación a la presentación del proyecto por parte de los desarrolladores y a la aprobación del mismo. Y que dicho proyecto de código edificación no prevé construcciones en altura sobre el sector en cuestión.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- SUSPÉNDASE todo tipo de aprobación y tramitación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Oficina de Obras Privadas y cualquier dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, y déjese sin efecto todo lo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

concerniente a la edificación planteada en Av. Humberto Barberis conforme Expediente Administrativo N° 7427/23, mediante el cual fue aprobado el plano con fecha 23/02/2023 en los terrenos colindantes al Golf Club Villa María, del barrio Golf de la ciudad de Villa Nueva, debiéndose notificar al desarrollista, en carácter de urgente, la suspensión de la ejecución.-

ART.2).- CONFÓRMESE una Comisión Interdisciplinaria Evaluadora a los fines de estudiar la intervención de este tipo de proyectos en este sector. La misma deberá contar con arquitectos, ingenieros, paisajistas, ambientalistas, concejales, vecinos del barrio Golf y miembros de CAPyCLO.-

ART.3).- ESTA disposición será aplicada a todos los barrios comprendidos en la Ordenanza 1757/10 y de similares características.-

ART.4).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3384 /23

VISTO:

El Convenio de pagos en cuotas por deuda provisional entre la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objetivo la regularización del Sistema Provisional GIGNOLI-SEQUEIRA-IPPOLITO (expediente N° 0124-218.636).

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a firmar un Convenio de pagos en cuotas por deuda provisional entre la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual forma parte de la presente y consta de dos (2) fojas útiles.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO.3385/23

VISTO:

La Nota N°21.351/23 con fecha 13/02/23, iniciado por el Sr. MARTILOTTI, Federico Javier, mediante el cual solicita la quita de intereses por mora de la Cuenta N° 11433.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, dichos intereses se han generado debido a la incorrecta registraci3n de la cuenta de referencia, la cual estipulaba como suma total de ciento diecinueve mil doscientos cincuenta metros cuadrados (119.250 m2), cuando en realidad corresponde, segun escritura N° 390, la suma total de diecinueve mil doscientos cincuenta metros cuadrados (119.250 m2).

Que, el mencionado error le impidi3 al vecino regularizar el pago de la Tasa Servicio a la Propiedad, ya que por este error administrativo arrojaba una suma exorbitante.

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a quitar el 100% de los intereses por mora, desde el mes de diciembre del a1o 2019 hasta marzo del a1o 2023 inclusive, y realizar un plan de pago sin intereses de la Cuenta N° 11433 de la Tasa Servicio a la Propiedad, del inmueble designado catastralmente como 1605230103311730455600, ubicado en Calle Publica S/N, Barrio Portal del Sur, a nombre del Sr. MARTILOTTI, Federico Javier.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrar3 en vigencia a partir de la fecha de su aprobaci3n.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICEMSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL A1O DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3386/23

VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 28/03/23, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales, ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestaci3n normal de los servicios que le corresponden.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M., a suscribir el ACTA-ACUERDO arribada con las Organizaciones Sindicales



SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., la cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ORDENANZA NRO 3387/23

VISTO:

La Nota N° 21.359/23 con fecha 15.02.2023, iniciado por la Sra. ARIAS, María Luisa, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. ARIAS, María Luisa del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2022 hasta el año 2023 inclusive, del inmueble a nombre del Sr. ROSSO, Elder Domingo, designado catastralmente como:16-

05-23-01-01-028-008, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 722 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ORDENANZA NRO 3388/23

VISTO:

La Nota N° 21.481/23 con fecha 17.03.2023, iniciado por el Sr. GOYA, Miguel Ángel, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. GOYA, Miguel Ángel del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2022



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

hasta el año 2023 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-032-003, ubicado en calle Federico García Lorca N° 173 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3389/23

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 22.617/23 con fecha 28/03/2023, mediante el cual la Sra. LÓPEZ, Amelia Susana solicita Escrituración.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el boleto de compraventa de fecha 28.01.2003, donde se designaba el inmueble como Lote 12 de la Manzana 2 Casa N° 28 y los comprobantes de pago de la totalidad del precio, de todo lo que, en fin, resulta que la Sra. LÓPEZ, Amelia Susana D.N.I. N°16.548.788, Argentina, nacida el 01.03.1963, casada en primeras nupcias, es la titular del hoy Lote 100 de la Manzana 80.

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del Lote 100 de la Manzana 80 a favor de la Sra. LÓPEZ, Amelia Susana D.N.I. N°16.548.788, mediante el otorgamiento de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio por Compraventa, el que consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la Matricula 1611263.

Que, obra una unidad de vivienda en el precitado lote.

Que, deviene menester dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir Escritura traslativa de dominio de compraventa del Lote 100 de la Manzana 80, a favor de la Sra. LÓPEZ, Amelia Susana D.N.I. N°16.548.788.-

ART.2).- LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo de la Sra. LÓPEZ, Amelia Susana.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

DECLARACION NRO.301/23

VISTO:



El Taller de Pelucas Oncológicas “Manos Hábiles” que nació en el año 2019 y funciona en la sede de la Escuela Municipal de Peluquería.

Y CONSIDERANDO:

Que, Su objetivo es facilitar la obtención gratuita de pelucas apropiadas a las personas que se encuentran bajo el tratamiento oncológico de quimioterapia.

Que, el Trabajo lo realizan ad honorem con materiales donados tanto el cabello como las máquinas de coser que utilizan. Desde que comenzaron, han entregado 45 pelucas. En dicho Taller trabajan cuatro mujeres: Yolanda Barrera, Natalia Martini, Ana Rayes de Mellano y Mariana Unzueta.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION.

ART.1).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL la actividad solidaria del Taller de Pelucas Oncológicas “Manos Hábiles”.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

DECLARACIÓN NRO.302/23

VISTO:

La visita del Gobernador de Rotary International Distrito 4851, periodo 2022-2023, Ing. Hugo Raúl CÓRDOBA, comunicada por el Rotary Club de Villa Nueva a este Concejo Deliberante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este Concejo Deliberante acompaña todos los eventos considerados de trascendencia para la Ciudad;

Que, la visita del Ing. Hugo Raúl CÓRDOBA en calidad de Gobernador de Rotary International Distrito 4851, es digna de destacar ya que engrandece a nuestra Ciudad.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION.

ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL la visita del Gobernador de Rotary International Distrito 4851, Ing. Hugo Raúl CÓRDOBA.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION NRO. 2802/23

VISTO:



La decisión del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva en otorgar reconocimientos a mujeres villanovenses en el "Día Internacional de la Mujer".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante reconoce a mujeres por la labor desarrollada en el lugar en el que se desempeñan, demostrando día a día su vocación de servicio, solidaridad y dedicación.

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 554/01 referida a "Reconocer a Mujeres de Villa Nueva", el Concejo Deliberante de la Ciudad este año reconoce a mujeres que se desarrollan en diferentes ámbitos y a través de ellas homenajear a todas las mujeres villanovenses.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION.

ART.1).-OTORGAR RECONOCIMIENTOS a las mujeres villanovenses que a continuación se detallan, destacándose por sus actitudes y aptitudes:

El deporte ha sido su pasión desde muy niña jugando al jockey y al golf y además de practicar moto cross. Cuando ingreso al secundario comenzó a practicar handball y allí descubrió que ese deporte era lo que más le gustaba. En el año 2019 fue parte de "Alianza Handball Villa Maria" y fue en carácter de préstamo al "Club Comecio de Villa Dolores" como arquera, luego de la pandemia vuelve a su club y, en el año 2021, salen campeonas provinciales de la Federación Cordobesa Categoría Menores

del Torneo Apertura y Clausura, campeonas del super 4 Categoría Menores, Campeonato Nacional de Clubes Categoría Menores en Bariloche. Ese mismo año fue seleccionada entre 10 arqueras para integrar la Selección de Córdoba con la cual fue Campeona Nacional de Selecciones de la Categoría Menores. En el año 2022, salen campeonas provinciales de la Federación Cordobesa Categoría Cadetes Torneo Apertura y Clausura, Campeonas de la Categoría Super 4 Categoría Cadetes. Este año fue elegida nuevamente para integrar la Selección de Córdoba saliendo campeonas del Campeonato Internacional de Clubes realizado en Carlos Paz, donde participaron más de cinco países de Latinoamérica. En la actualidad, forma parte nuevamente de la Selección Cordobesa de Handball.

Ella es: ANNA MIRTUONO

Ella es árbitro desde hace nueve años, es parte de la Asociación Villamariense de Árbitros de fútbol (AVAF). Sus inicios fueron como asistente en el Torneo de Fútbol Comercial AFUCO, luego fue asistente en Primera División de la Liga de Laboulaye y desde allí comenzó a dirigir en todas las ligas de la Región como es el caso de la Liga Villamariense, Liga de San Francisco, Liga de Corral de Busto, entre otras.

Ella es: IVANA NOEMÍ JUÁREZ

En los inicios de la década del 2000, en Villa Nueva, nació el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Institución que a lo largo de 22 años ha crecido ininterrumpidamente gracias a los pioneros que supieron sostenerla, entre ellos hubo mujeres que fueron la conexión entre el vecino que llamaba y el cuerpo activo. Ella fue la voz en el teléfono y hoy en el Día Internacional de la Mujer



queremos reconocerla por su entrega, voluntad y trabajo desinteresado.

Ella es: STELLA MARIS CORTES

Ella comenzó sus primeros pasos en la música desde muy niña cantando en el coro de la escuela y en distintos eventos. En el año 2014 comienza a perfeccionarse como solista en la Academia "Bravo" de Pablo Cordero y en el año 2019 fue telonera de "Los Palmeras" y canto con Jean Carlos. En el año 2020 lanza su primer corte difusión "Quién Sabe" junto a Pablo Cordero y ese mismo año firma su primer contrato con la discográfica digital Ceberio Music Company, donde presento su primer lanzamiento en todas las plataformas del mundo con la canción "Tal Vez" de Ricky Martin. En el año 2021, lanza su quinto corte difusión una versión de cumbia del tema "Acaramelao" y en el año 2022, lanzo su ultimo corte "Pierdo la Cabeza", letra y música de Pablo Cordero. El objetivo del año 2023 es lanzar su primer álbum como Flor Cabral.

Ella es: FLOR CABRAL

Este taller nació en el año 2019 y funciona en la sede de la Escuela Municipal de Peluquería. Su objetivo es facilitar la obtención gratuita de pelucas apropiadas a las personas que se encuentran bajo tratamiento oncológico. El Trabajo lo realizan ad honorem con materiales donados tanto el cabello como las máquinas de coser que utilizan. Desde que comenzaron, han entregado 45 pelucas. En dicho Taller trabajan cuatro mujeres: Yolanda Barrera, Natalia Martini, Ana Rayes de Mellano y Mariana Unzueta. Por este motivo se reconoce hoy al:

TALLER DE PELUCAS ONCOLÓGICAS "MANOS HÁBILES"

Desde el 1 de julio de 2000 forma parte del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, hasta el mes de julio de 2004. Desde julio 2004 a noviembre de 2011 se desempeña en la Asesoría Letrada del Segundo Turno, el 1 de agosto de 2008 cuando se crea el cargo de Auxiliar Colaborador de la Defensa se la designa en tal función. A partir del 23 de noviembre de 2011 asume como Prosecretaria Letrada por Concurso del Juzgado de Niñez, Adolescencia Violencia Familiar y Penal Juvenil, hasta febrero 2015 en el que se traslada a la Asesoría Letrada del Primer Turno. El 1 de setiembre de 2019 asume como Secretaria del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y género de la ciudad de Villa María, por concurso, en donde me desempeño actualmente.

Ha realizado 55 cursos de perfeccionamiento para la labor que desempeña, además de rendir los siguientes concursos:

*Prosecretario Letrado para el Juzgado de Menores VILLA MARÍA.

*Prosecretarios Letrados para los Juzgados de Ejecución Penal de los Centros Judiciales de Capital, Río Cuarto, San Francisco, Villa María y Cruz del Eje

*Secretarios de Primera Instancia para las Fiscalías y Juzgados Penales Juveniles CÓRDOBA

Secretario de Primera Instancia para los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de los Centros Judiciales de Río Cuarto, Villa María, San Francisco, Villa Dolores, Cruz del Eje y Bell Ville, VILLA MARÍA.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

*Secretario de Primera Instancia para los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de los Centros Judiciales de Río Cuarto, Villa María, San Francisco, Villa Dolores, Cruz del Eje y Bell Ville, VILLA DOLORES

*Secretario de Primera Instancia para el Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género del Centro Judicial de Capital CÓRDOBA.

El 27 de octubre del año 2021, la Legislatura de la Provincia de Córdoba prestar acuerdo en los términos del art. 104 inc. 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Abogada Nerina Gamero como Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil en el Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil con sede en Villa María.

Ella es: NERINA GAMERO

ART.2).-LOS RECONOCIMIENTOS consisten en una plaqueta grabada y la correspondiente Resolución Protocolar.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION NRO 2803/23

VISTO:

El Art. 46 inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal "ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO

DELIBERANTE: ...Pedir informes al Departamento Ejecutivo para el mejor desempeño de su mandato, los que deberán ser contestados dentro del término que fije el cuerpo. El incumplimiento a esta obligación configura seria irregularidad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 inciso 4 C.O.M. "ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Brindar al Concejo Deliberante, personalmente o por intermedio de sus Secretarios, los informes que se le solicite. Concurrir, cuando lo juzgue oportuno, a las Sesiones del Concejo Deliberante, o cuando sea llamado por éste, conforme al artículo 46, inciso 6, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar".

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).- LA Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas, deberán informar sobre los siguientes temas concernientes a sus áreas:

*Licitaciones Públicas sobre las siguientes obras: "Colocación 1414 artefactos para alumbrado público", "Remodelación Centro Comercial", "Construcción Cuartel de Bomberos de la ciudad de Villa Nueva", "Skate Park", "Obra desagüe CEC", "construcción de las 75 viviendas", "Pavimentación Av. Los Lirios" y toda aquella obra que se encuentren proyectada o en ejecución en la ciudad de Villa Nueva.

Además, solicitamos: expedientes de cada una de las licitaciones efectuadas, cronograma de obra, avances,



certificaciones de obras, ingreso y egresos de fondos sobre las cuentas determinada para cada licitación, expediente etc. (Banco/s, número de cuenta, movimientos, depósitos, transferencias, detalle de las mismas), referencie si pertenecen a algún programa nacional o provincial, nombre del mismo. Asimismo informe partida presupuestaria y egresos efectuados para las obras que dependen de fondos propios municipales. Si se realizó mediante licitación, concurso de precio y/o contratación directa.

Igualmente brinde todo tipo de información respecto de los adjudicatarios de las obras. Empresa, razón social, CUIL, contratos suscriptos con los mismos, etc.

Requerimos información de un inventario de todos los bienes y recursos que tiene su dependencia.

ART.2).- Todo la información solicitada debe estar documentada en soporte de papel. Es por ello que tanto el Secretario de Obras y Servicios Públicos como la Secretaria de Economía y Finanzas deberán asistir al recinto del Concejo Deliberante el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, para brindar informes.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION NRO 2804 /23

VISTO:

El Art. 46 inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal “ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO DELIBERANTE: ...Pedir informes al Departamento Ejecutivo para el mejor desempeño de su mandato, los que deberán ser contestados dentro del término que fije el cuerpo. El incumplimiento a esta obligación configura seria irregularidad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 inciso 4 C.O.M. “ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Brindar al Concejo Deliberante, personalmente o por intermedio de sus Secretarios, los informes que se le solicite. Concurrir, cuando lo juzgue oportuno, a las Sesiones del Concejo Deliberante, o cuando sea llamado por éste, conforme al artículo 46, inciso 6, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar”.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).- LA Secretaria de Economía y Finanzas, deberán informar sobre los siguientes temas concernientes a su área:

-Situación económica y financiera que está atravesando la Municipalidad de Villa Nueva.

-Balances.-

-Planillas diarias.-

-Ejecución Presupuestaria al día de la fecha.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

-Ingresos y egresos de fondos nacionales, (a que corresponden), partidas presupuestarias, cuentas específicas o especial/es.-

-Información sobre todos los Bancos con los que trabaja la municipalidad, cuentas bancarias, cajas de ahorros, plazos fijos, movimientos financieros, etc.

-información correspondiente a las contribuciones sobre los automotores. Marco normativo por el cual se manejan. Situación de los que ya han pagado aumentos que superan los límites establecidos por la ley.

-Cantidad de empleados municipales, contratados, planta permanente, becarios, facturantes, cooperativas, etc. y toda información que haga al respecto y nos ayude a esclarecer la realidad del Municipio.-

ART.2).- Todo la información solicitada debe estar documentada en soporte de papel. Es por ello que la Secretaria de Economía y Finanzas deberá asistir al recinto del Concejo Deliberante el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, para brindar informes.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION NRO. 2805/23

VISTO:

El acto que realiza la Municipalidad de Villa Nueva en conmemoración al "Cuadragésimo Primer Aniversario de la Gesta de Malvinas".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realiza el día 2 de abril del corriente año en la plaza Norberto Güizzo de Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad;

Que, el día de 2 de abril de cada año se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas;

Que, el Municipio y este Concejo Deliberante reconocen la actitud de valentía y patriotismo de nuestros héroes.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).-ADHERIR al Acto Oficial en Conmemoración del "Cuadragésimo Primer Aniversario de la Gesta de Malvinas".-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-



Decretos

DECRETO N°220/23

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/02/23 al 28/02/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/02/23 al 28/02/23, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/02/23 al 28/02/23, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/02/23 al 28/02/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA C/00/100 (\$208.150,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$416.300,00): período desde el 01/02/23 al 28/02/23; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15,

por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº221/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21343/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Romina Soledad GONZALEZ, D.N.I. Nº36.132.147; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Romina Soledad GONZALEZ, D.N.I. N°36.132.147; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°222/23

VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento médicos. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24171, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°223/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual se solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. Axel Fabian SARMIENTO, D.N.I. N°43.609.919, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24992, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°224/23

VISTO:

La nota de la Sra. Diana María PACHECO, presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que está atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- PACHECO, Diana Maria – D.N.I. N°36.793.795 de \$15.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°225/23

VISTO:

Las notas elevadas por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 01/03/23, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue a los agentes municipales que trabajan bajo su órbita que se detallan en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, a los siguientes Agentes Municipales que prestan servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría D2 de USO OFICIAL, sin cargo a saber:

- FREYTES, Mario Ramón - D.N.I.N° 13.568.810 - Legajo N°771.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- VILCHE, Miguel Ángel - D.N.I.Nº 12.275.148 - Legajo Nº772.-
ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº226/23

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de FEBRERO/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-



ART.2°).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°227/23

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de FEBRERO/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°228/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21337/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Ivana Zully JORDAN, D.N.I. N°23.497.377; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ivana Zully JORDAN, D.N.I. N°23.497.377; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°229/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21338/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Héctor Pablo ACUESTA, D.N.I. N°20.808.454; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Héctor Pablo ACUESTA, D.N.I. N°20.808.454; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°230/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21340/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Federico Martin ILLANES, D.N.I. N°25.888.327; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Federico Martin ILLANES, D.N.I. N°25.888.327; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°231/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21339/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Cesar José BELTRAMINO, D.N.I. N°20.324.938; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Cesar José BELTRAMINO, D.N.I. N°20.324.938; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°232/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21341/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Gerardo Jorge DAIUP, D.N.I. N°16.575.376; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
 - 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-
 - 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gerardo Jorge DAIUP, D.N.I. N°16.575.376; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°233/22

VISTO:

La nota N° 21379/23 de fecha 27/02/23, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del

presente Decreto, solicitando se le otorgue al agente municipal que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de un personal que integra el grupo de choferes de vehículos oficiales del nosocomio, este D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al Agente Municipal Walter Eduardo ALVAREZ, D.N.I.N° 14.691.886, Legajo N°750; quien se desempeña como chofer en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Tipo: "D3", de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°234/23

VISTO:

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- PUCCI, Mónica Graciela - D.N.I.Nº12.308.914 de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,

según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°235/22

VISTO:

La nota de fecha 23/02/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando el pago al personal afectado en los "Carnavales Gigantes Villa Nueva 2023", por tareas realizadas durante los días 03, 04 y 05 de Febrero del presente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar al personal afectado en los “Carnavales Gigantes Villa Nueva 2023”, por los importes detallados en la nota que se adjunta y forma del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº236/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

- ANDRADA, Gisela Abigail – D.N.I. Nº42.696.926 de \$15.000,00; por única vez. –
- BECCHIO, Melina Elisabet – D.N.I. Nº31.196.266 de \$15.000,00; por única vez. –
- BERGESE, Luis Alberto – D.N.I. Nº16.654.881 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CABRERA, Antonio – D.N.I. Nº16.575.448 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- CARBALLO, Verónica Aylen – D.N.I. Nº46.128.657 de \$15.000,00; por única vez. –
- JARA, María Isabel – D.N.I. Nº14.562.865 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–
- MANSILLA, María Lujan Juliana – D.N.I. Nº24.369.696 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- ODDINO, Alan Emanuel – D.N.I. Nº39.609.919 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- RIGHI, Yuliana Mabel – D.N.I. Nº44.673.583 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- VASQUEZ, Norma Esther – D.N.I. N°20.804.438 de \$6.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
 - VELAZQUEZ, Claudia Mariela – D.N.I. N°25.634.362 de \$5.000,00; por única vez. –
 - VENOSTA, Johana Ayelén – D.N.I. N°39.026.717 de \$16.610,00; por única vez. –
- ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°238/23

VISTO:

La nota de fecha 03/03/23 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para la Sra. Marcela Alejandra DESTEFANIS D.N.I. N° 23.497.541, quien dará clases de gimnasia (sin costo) en los diferentes espacios y centro vecinales de la ciudad de Villa Nueva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester

dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. Marcela Alejandra DESTEFANIS D.N.I. N° 23.497.541, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24173, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°240/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La Resolución N°01/2023 de fecha 24/02/23, emitida por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Nueva, que manifiesta la necesidad de cubrir la vacante temporaria por 17 días del presidente de Tribunal de Cuentas Sr. Sergio Eduardo AGUILAR. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada Resolución, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a la Sra. Carolina Ailen SEQUEIRA D.N.I.N°36.812.980; el importe de \$62.149,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE C/00/100), por cubrir la vacante en forma temporaria al candidato del partido al que pertenece y que sigue en el orden de su lista, como se especifica en el marco de la Carta de la Carta Orgánica Municipal en su Art. 135.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°241/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21371/23 de fecha 22/02/23, iniciado por Gerardo Maximiliano BIANCO, D.N.I. N°29.879.314; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social



Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gerardo Maximiliano BIANCO, D.N.I. N°29.879.314; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°242/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21375/23 de fecha 24/02/23, iniciado por Dorila Hortencia CEBALLOS, D.N.I. N°03.183.484; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Dorila Hortencia CEBALLOS, D.N.I. N°03.183.484; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°243/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22546/23 de fecha 24/02/23, iniciado por Telma Alejandra GIANOGLIO, D.N.I. N°02.480.163; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Telma Alejandra GIANOGLIO, D.N.I. N°02.480.163; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°244/23

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto con: DEMICHELIS Luis Vicente, D.N.I. N°06.556.989.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con DEMICHELIS Luis Vicente, D.N.I. N°06.556.989; para prestar servicio de LOCUCIÓN, durante la inauguración del evento "Copa Ciudad de Villa Nueva - Baby Fútbol 2023", percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°245/23



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La nota de fecha 03/03/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento: "Copa Ciudad de Villa Nueva - Baby Fútbol 2023", desde el día 10 de Febrero hasta el 03 Marzo del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización de del evento: "Copa Ciudad de Villa Nueva - Baby Fútbol 2023" que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°246/23**

VISTO:

La nota de persona carenciada, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe de la Secretaría de Desarrollo Social, referido a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por pasajes en ómnibus desde Villa Maria a Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- OTÓRGASE, a MANZANARES, Ana Laura - D.N.I.Nº40.751.008; un subsidio, para pagar 12 (doce) pasajes desde la localidad de Villa María a Córdoba, siendo el monto de \$1.630,00; cada uno de ellos .-

AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS, la/s factura/s que se originen al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº247/23

VISTO:

La nota de fecha 07/03/23, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la citada nota que se anexa, formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Electricidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por tareas realizadas en el evento "Carnavales 2023", por la suma de \$16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL), a cada uno, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº248/23

VISTO:



La nota de fecha 07/03/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/01/23 al 15/02/23, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

- ACOSTA, Fidel Gustavo – Legajo N°1015 –
- ALVAREZ, Alan Víctor – Legajo N°962 –
- AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –
- ANDRADA, Aldo Daniel – Legajo N°720 –
- ARGUELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –
- BARRIOS, Ricardo Fabián – Legajo N°980 –

- BONETTO, Nahuel Xavier – Legajo N°1065 –
- CABALLERO, Norma Beatriz – Legajo N°1030 –
- CACERES, Lautaro Leonel – Legajo N°1042 –
- CARDOZO, Alberto Miguel – Legajo N°965 –
- CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –
- DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –
- DIAZ, Carlos Damián Jesús – Legajo N°721 –
- DIAZ, Luis Enrique – Legajo N°71 –
- FUNES, Jorge Sebastián – Legajo N°883 –
- GUERRERO, Mario Gustavo – Legajo N°584 –
- GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –
- JAIME, Marcos Fabián – Legajo N°722 –
- OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –
- PAEZ, Sergio Ignacio – Legajo N°815 –
- PANDOLFI, Silvio Guillermo – Legajo N°565 –
- PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –
- QUIROGA, Carlos Raúl – Legajo N°800 –
- RIGHI, Marcelo Fabián – Legajo N°669 –
- RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581 –
- STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 –
- STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –
- VENTURA, Luis David – Legajo N°693 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°249/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22405/22 de fecha 18/11/22, iniciado por María Eugenia DE LA IGLESIA, D.N.I.N°25.289.821; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°053 - FILA N°001, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°053 - FILA N°001, SECCIÓN "X", Cementerio "SAN JOSÉ" a María Eugenia DE LA IGLESIA, D.N.I.N°25.289.821.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°250/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADIÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº251/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº252/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; para la prestación de servicios extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/01/2023, hasta el día 15/02/2023 y desde el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/01/2023, hasta el día 15/02/2023 en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº253/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº254/23**

VISTO:

Las familias de nuestra ciudad, al no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar los pozos ciegos de sus domicilios, así como también aquellas instituciones que lo requirieran. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s Nº2-0586 de fecha 23/02/23 de \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), emitida/s por la firma "El Refusilo" de "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº255/23**

VISTO:

La nota elevada Hernán José Báez, integrando la delegación: "Federación Argentina de Asadores"; solicitando un aporte económico para representar a nuestra ciudad en el "TORNEO INTERNACIONAL DE ASADORES", a realizarse los días 10, 11 y 12 de Marzo del presente año, en la localidad de Zapala Neuquén.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al Sr. Hernán Jose BAEZ, D.N.I.Nº30.507.519; un subsidio de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº256/23**

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CALDERON, Osvaldo Rene – D.N.I. Nº22.740.717 de \$7.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CAMPOS, Miguel Ramon – D.N.I. Nº17.836.021 de \$10.000,00; por única vez. –
- CIPOLLONE, Maximiliano Ricardo – D.N.I. Nº35.638.255 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- FERREYRA, Agustina Yael – D.N.I. Nº41.815.840 de \$7.500,00; por mes, durante 5 (cinco) meses. –
- FERREYRA, Luís Miguel – D.N.I. Nº29.836.919 de \$23.000,00; por única vez. –
- GAMBOA, Norma Luisa – D.N.I. Nº20.409.847 de \$6.000,00; por única vez. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- ROLDAN, Maria Ines – D.N.I. N°38.018.917 de \$15.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°257/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- PEÑA, Pablo Gaston – D.N.I.N°28.734.139 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24109). –
ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023. -
DECRETO N°258/23**

VISTO:

La nota elevada por Leandro Fabio FARIZA, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona:

- FARIZA, Leandro Fabio -D.N.I.Nº 29.818.455 – 1 (uno) Lata de pintura detallada según Nota de pedido N°1-24108.- AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023. –

DECRETO Nº259/23

VISTO:

Los informes elevados por la Secretaria de Salud, referido a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por

situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- CHIOSSO, Pamela Vanesa – D.N.I. Nº36.372.543 de \$5.000,00; por única vez. –
- GUTIERREZ, Julia - D.N.I. Nº18.793.017 de \$4.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.- DECRETO N°260/23

VISTO:

El Convenio con la ASOCIACIÓN CIVIL "PUERTAS ABIERTAS AL CONOCIMIENTO", mediante la cual presta capacitación en la instancia formativa denominada "Talleres de Formación de Oficios".-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha capacitación proporciona herramientas para una salida laboral rápida, por su corta duración, y la amplitud de los campos de acción o inserción laboral para quienes accedan al mismo;

Que, la aprobación de esta instancia de capacitación estará certificada por Universidad Nacional de Villa María;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRÚEBASE, el Convenio Específico de Colaboración suscripto con la Asociación Civil "PUERTAS ABIERTAS AL CONOCIMIENTO", de acuerdo al Convenio y el anexo I y anexo II, invocado en VISTO, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-

DECRETO 261/23

VISTO:

La nota de fecha 06/03/23, elevada a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por el Director del C.E.N.M.A. VILLA NUEVA, en representación de la "Promoción 2023", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para pintar el frente de la calle de dicha institución. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al “C.E.N.M.A. VILLA NUEVA”, Pinturas detalladas en Nota de Pedido N°1-24180, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023. –
DECRETO N°262/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22411/22 de fecha 18/11/22, iniciado por Marta Susana SILVA, D.N.I.N°10.053.352; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°119 - FILA N°003, SECCIÓN “X”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°119 - FILA N°003, SECCIÓN “X”, Cementerio “SAN JOSÉ” a Marta Susana SILVA, D.N.I.N°10.053.352.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°263/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$237.500,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°264/23

VISTO:

El Expediente Administrativo N°22449/22 de fecha 07/12/2022, por lo que el Sr. JUAN JOSE GIRINI, DNI 29.182.860 comparece a fs.18/19 solicitando mantener el monto informado por la administración municipal respecto al plan especial de cordón cuneta.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 07/12/2022, el Sr. Girini Juan José inicio el trámite de Beneficiarios Especiales (Gas-Cordón Cuneta);

Que a fs. 10/11 se adjunta Estado de Deuda cuyo monto asciende a la suma de \$100.656,31;

Que a fs.14 el Área de Desarrollo Social emite el Informe Socioeconómico, remitiéndose a ésta oficina con fecha 17/1/2023;

Que a fs.20 el D.E.M dicta el Decreto N°090/23 incorporándose al Régimen de Beneficiarios Especiales al compareciente según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el expediente.

Que con fecha 30/1/2023 el compareciente es notificado del decreto N°090/23 solicitándole que concorra a la Oficina de Rentas a fines de regularizar su situación.

Que a fs.26 y con fecha 15/02/2023 según Estado de Cuenta, la deuda asciende a \$162.814,26;

Que a todas luces, la demora de la administración municipal no es imputable al administrado Sr.Girini Juan José.

Qué la misma se produce a partir de la elaboración del informe socio ambiental, lo que lleva a un injusto aumento en los montos que debe abonar el administrado por una mora no imputable a su voluntad;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- MANTENER el plan de pago original de fecha 07/12/2022 por la suma total de \$100.656,31.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/a la/ solicitante de lo dispuesto en el Art.1º) con copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto por el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°265/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$332.500,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-



DECRETO N°266/23

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de gas envasado (carga y/o envase de garrafas), a cada una, según detalle adjunto, AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura N°3-4299 de fecha 11/02/23, de \$267.960,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE

MIL NOVECIENTOS SESENTA C/00/100),(Nota de Pedido N°1-24308); emitida por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".- ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.- ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023. -

DECRETO N°267/23

VISTO:

La nota de fecha 08/03/23, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda abonar a los artistas, que estarán presente en la CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, que se desarrollará el Domingo 12 de Marzo del presente, en el parque Hipólito Yrigoyen de Villa Nueva.--

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°268/23**

VISTO:

Las notas de fecha 09/03/23, elevadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en las citadas notas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Art.2º del Decreto N°1462/22 referente a: cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que viene percibiendo el Agente Municipal:

- VENTURA Luis David – Legajo N°693, a partir del 01/03/23.-

ART.2º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- BARRIOS, Ubaldo Walter – D.N.I.N° 20.808.532 – Legajo N°884 – \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), por realizar trabajos los días Domingos en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-

- VENTEO, Julio Cesar – D.N.I.N° 27.444.209 – Legajo N°956 – \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), por realizar trabajos los días Domingos en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-

- VENTURA, Luis David – D.N.I.N° 25.000.426 – Legajo N°693 – \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), por realizar trabajos los días Sábados en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°269/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CACERES, Pamela Estefania – D.N.I. N°40.089.544 de \$12.000,00; por única vez.–
- MAIDANA, Camila Micaela – D.N.I. N°43.577.618 de \$6.000,00; por única vez. –
- MARQUEZ, Gabriel Hernán – D.N.I. N°22.996.430 de \$35.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°270/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; para prestar servicios de Auxiliar en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el

mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº271/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Marzo de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Marzo de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº272/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- RODRIGUEZ, Sheila Carmen – D.N.I. Nº42.982.201 – 1 caja de tapas de alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-24304). –

- TAPIA, María de los Ángeles – D.N.I. Nº26.135.353 – 1 (uno) Pack de Harina 0000 y 1 (uno) Pack de Azúcar (Nota de Pedido Nº1-26552). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº273/23

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Sheila Carmen – D.N.I. Nº42.982.201 de \$6.330,00; por única vez. –
- SALAS GONZALEZ, Rosana del Valle – D.N.I. Nº23.835.284 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº274/23

VISTO:

La nota de fecha 26/01/2023, elevada por Silvana Vanesa ANTÓN en representación de la "FUNDACIÓN MANCHITAS" presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, de esta Ciudad, solicitando una ayuda económica para solventar deudas y gastos pendientes.-

CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I.Nº28.431.346 – D.N.I. Nº Nº28.431.346 de \$151.689,32; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº275/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- GOMEZ, Leocadia Lucia – D.N.I. Nº03.689.633 de \$30.000,00; por única vez. –
- JARA, Fabiana Paola – D.N.I. Nº28.626.522 de \$3.000,00; por única vez. –
- MAZZINI, Fabian Alejandro – D.N.I. Nº18.781.353 de \$10.000,00; por única vez. –
- MERCADO, Marcos Sebastian – D.N.I. Nº32.934.093 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- QUARTAPELLI, Silvana Carina – D.N.I. Nº25.000.574 de \$10.000,00; por única vez. –
- SOSA, Verónica Deolinda – D.N.I. Nº28.626.371 de \$7.000,00; por única vez. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- VOCOS, Maria del Valle – D.N.I. N°05.893.714 de \$5.000,00; por mes, durante 5 (cinco) meses. –
ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°276/23

VISTO:

La nota de fecha 10/03/23 elevada por la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)”, de esta Ciudad, solicitando una ayuda con mercaderías varias detalladas en nota adjunta al presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución integrada por personas que se interesan en este tipo de actividades para fines benéficos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)” Mercaderías Alimenticias especificadas en la Nota de Pedido N° 1-24184, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°277/23

VISTO:

La voluntad y compromiso del Departamento Ejecutivo, presente en la conmemoración del día de la mujer, en el cual se llevará a cabo el sorteo de una motocicleta, el mismo se desarrollará el día Domingo 12 de Marzo del presente, en el parque Hipólito Yrigoyen de Villa Nueva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- REQUISITOS, inscripción y participación del sorteo de Motocicleta (Motomel Bliz 110):

1. Ser mujer mayor de 18 años.
2. Completar el cupón expedido por el D.E.M.
3. Solo se podrá realizar una inscripción por persona.
4. Al momento del sorteo la persona beneficiaria deberá estar presente acreditando su identidad; caso contrario se efectuará nuevamente el sorteo hasta que la beneficiaria sorteada cumpla con requisitos establecidos.
5. En dicho evento se efectuará una entrega simbólica de la motocicleta, siendo la entrega efectiva una vez realizada la inscripción registral correspondiente, a nombre de la adjudicataria.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº278/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Guillermo Daniel ALCAZAR, D.N.I.Nº33.592.338; Juan Domingo PAUTASO, D.N.I.Nº11.138.568; José Luis PEDRAZA, D.N.I.Nº27.444.189.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Guillermo Daniel ALCAZAR, D.N.I.Nº33.592.338; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALÓN MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 15/02/2023 al 28/02/2023



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

y desde el 01/03/2023 al 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Juan Domingo PAUTASO, D.N.I.Nº11.138.568; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALÓN MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 15/02/2023 al 28/02/2023 y desde el 01/03/2023 al 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con José Luis PEDRAZA, D.N.I.Nº27.444.189; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALÓN MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 15/02/2023 al 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°279/23

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rocío Daniela CHAZARRETA, D.N.I.Nº36.232.061, para prestar servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 01/04/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2023-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°280/23

**VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°281/23**

VISTO:

La Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DESÍGNESE, a Agostina Florencia SCAUSO, D.N.I.N°39.967.510; en el cargo de DIRECTORA DE DEPORTES, a partir del 08/03/2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VISTO:

La nota de persona en situación de vulnerabilidad económica, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una colaboración para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona que se detalla en nota adjunta, formando parte del presente Decreto:

• FERREYRA, Raúl Alejandro – D.N.I. N°14.050.620 – 1 (uno) Chip y 1 (uno) Cargador detallado en Nota de Pedido N°1-24309. –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº282/23**

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de atender los reclamos de los jubilados municipales de la ciudad de Villa Nueva que solicitan una ayuda económica debido a la situación acuciante por la merma del poder adquisitivo de sus ingresos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las peticiones derivadas al DEM están plasmadas en las notas individuales, recolectadas como documentación y acompañan al presente Decreto;

Que, este DEM atiende las situaciones de precariedad económica, cualquiera sea su precedencia, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTORGASE, a los jubilados municipales de la ciudad de Villa Nueva, un subsidio de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) a cada uno, por única vez, a saber:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	BAYONZA OLGA DELIA	2.314.649
2	LUDUEÑA EMILIA MIGUELINA	4.839.824
3	PAEZ MARIA GRACIELA	16.180.552
4	RIGHI NÉLIDA RAQUEL	4.479.021

ART.2º).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 Marzo de 2023. -
DECRETO Nº283/23**

VISTO:

La Ordenanza 3378/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR UNA PRORROGA DE HASTA DOCE (12) MESES AL SR. SÁNCHEZ, JUAN MANUEL D.N.I.Nº 8.116.119 PARA REALIZAR EL CAMBIO DE



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

MODELO DEL VEHÍCULO FIAT SIENA ATTRACTIVE MODELO 2010, DOMINIO JHZ748, CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE VEHÍCULO DE ALQUILER, COMO MÓVIL N° 19 DE LA EMPRESA "REMISES VILLA NUEVA" EN NUESTRA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3378/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°284/23**

VISTO:

La Ordenanza 3379/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR UNA PRORROGA DE HASTA DOCE (12) MESES AL SR. ALANIZ, MARCELO FABIÁN D.N.I.N° 18.036.367 PARA REALIZAR EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO CHEVROLET CORSA SEDAN MODELO 2010, DOMINIO IVJ 125, CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE VEHÍCULO DE ALQUILER, COMO MÓVIL N° 27 DE LA EMPRESA "REMISES VILLA NUEVA" EN NUESTRA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3379/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°285/23**

VISTO:

La Ordenanza 3380/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. NINCEVIC, IVÁN FRANCISCO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-04-157-001, UBICADO EN LA CALLE CERRO ACONCAGUA N° 391” DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3380/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°286/23**

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La Ordenanza 3381/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DE LAS CUENTAS N° 11503, 11508, 11540, 11548, 11549, 11550 Y 11551”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3381/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°287/23**

VISTO:

La Ordenanza N°3382/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DESIGNAR AL SR. LUIS ORLANDO ROMERO, D.N.I. N°11.617.019, EN LA OFICINA DE COMPRAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD HONOREM, POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS A PARTIR DEL DÍA 1° DE ENERO DEL AÑO 2023”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal



El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3382/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023. –
DECRETO N°289/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.N°42.184.792; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I.N°26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. N°29.739.594;

Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Dina Judith PEREYRA, D.N.I.Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la

Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.12º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.13º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.14º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº290/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.Nº36.372.440; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.Nº36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-



DECRETO N°291/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Marzo de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Marzo de 2023,

percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°292/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo

Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°293/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- TEJEDA, Ana Rosa – D.N.I.Nº24.369.699 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24110). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023. –
DECRETO N°294/23**

VISTO:

La Ordenanza 3384/23 de fecha 15/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A FIRMAR UN CONVENIO DE PAGOS EN CUOTAS POR DEUDA PROVISIONAL ENTRE LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE DOS (2) FOJAS ÚTILES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3384/23 de fecha 15/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°295/23

VISTO:

La Ordenanza 3385/23 de fecha 15/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A QUITAR EL 100% DE LOS INTERESES POR MORA, DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 HASTA MARZO DEL AÑO 2023 INCLUSIVE, Y REALIZAR UN PLAN DE PAGO SIN INTERESES DE LA CUENTA N°11433 DE LA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 1605230103311730455600, UBICADO EN CALLE PÚBLICA S/N, BARRIO PORTAL DEL SUR, A NOMBRE DEL SR. MARTILOTTI, FEDERICO JAVIER”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3385/23 de fecha 15/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°296/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota de fecha 13/03/23 elevada por la secretaría de obras y servicios públicos, la cual se adjunta formando parte del presente decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal del Área de CORRALÓN, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CARBALLO, José Luis – Legajo N°592 – de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), netos, mensuales, a partir del 01 de Abril de 2023, por cuatro meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°297/23

VISTO:

La nota de fecha 13/03/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, al Agente Municipal que se desempeña en el área de CORRALÓN, afectado al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.500,00 (PESOS



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

TRES MIL QUINIENTOS) netos, por trabajos realizados el día 21 de Febrero de 2023.-

• Marcelo Fabián RIGHI – D.N.I.Nº 25.000.552 – Legajo Nº669.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº299/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual se solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. CASTELLANO, Marina Rosana, D.N.I. Nº28.625.929, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-25033, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº300/23

VISTO:

La nota presentada al D.E.M., por la Sra. Marcela Alejandra DESTEFANIS, la cual se adjunta formando parte del presente



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Decreto, solicitando una colaboración para la adquisición de un micrófono vincha, que será utilizado en las clases de gimnasia que realiza (sin costo) en los diferentes espacios y centro vecinales de la ciudad de Villa Nueva. .-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DESTEFANIS, Marcela Alejandra – D.N.I. Nº 23.497.541 – de \$14.000,00 (PESOS CATORCE MIL), por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº301/23**

VISTO:

La nota elevada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando la donación de material descartable por enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Judith RUBIANO, D.N.I. Nº 38.018.953; la cantidad de 2 (dos) cajas de Sondas; con especificaciones detalladas en nota adjunta al presente Decreto AUTORIZANDO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

a la Oficina de Compras a abonar la factura, que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°302/23**

VISTO:

El informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

• SILVA ZARATE, Daniel Jeremías – D.N.I. N°31.999.208 de \$15.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°303/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734, para prestar servicios en la oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°304/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; para la prestación de servicios de ENFERMERIA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Enero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°305/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°306/23**

VISTO:

La nota de fecha 14/03/23, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento "SUMMER END RIDE", realizado el día 26 de Febrero del presente año en el Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización del evento: "SUMMER END RIDE", realizado el día 26 de Febrero del presente año en el Parque



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, los cuales se detallan en la nota citada en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°307/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "SUMMER EN RIDE", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, D.N.I.Nº4.289.578; mantenimiento, limpieza y desarmado en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; armado de contexto en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.Nº40.109.299; desarmado en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; desarmado en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; armado en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510; logística y coordinación previa y en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº308/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/22, suscripto con Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; Profesora de la actividad de Ritmos Latinos en el Salón 9 de Julio de la Ciudad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/01/23 hasta el 31/03/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/22, suscripto con Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510; Coordinadora de las Actividades y Escuelas Deportivas en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/01/23 hasta el 28/02/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el



Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°309/23**

VISTO:

La nota de fecha 15/03/23, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFECTAR, los fondos necesarios por la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,

proceda a abonar al personal, en lo que respecta al armado de kits escolares entregados a familias carenciadas, en el inicio del ciclo lectivo, detallados en la nota citada en VISTO, formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023. –
DECRETO N°310/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmuebles suscripto con: SIGIFREDO, David D.N.I.N°13.126.383.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato se realiza con la Secretaría de Deporte y Turismo, para dar Alojamiento en condiciones de albergar de a 10 personas, coordinadores y árbitros de la Federación de Voleibol Argentino, durante los días 03 y 04 de Marzo de 2023; Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación Temporal de Inmueble de fecha 01/03/23, suscripto con SIGIFREDO, David D.N.I.Nº13.126.383; con domicilio en calle Bolívar Nº370 de la ciudad de Villa María (Cba.), por poner a disposición el inmueble sito en calle Elpidio González Nº543, de la Localidad de Villa María, para hospedar a personas, coordinadores y árbitros de la Federación de Voleibol Argentino, durante los días 03 y 04 de Marzo de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº311/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21387/23 de fecha 02/03/23, iniciado por Elba María PIERSANTI, D.N.I.

Nº05.213.236; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Elba María PIERSANTI, D.N.I. Nº05.213.236;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°316/23

VISTO:

Los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "CARNAVALES GIGANTES", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26/01/23, suscripto con Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.N°23.697.933; limpieza y mantenimiento de baños en el evento "CARNAVALES GIGANTES"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2°).- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26/01/23, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.N°22.996.382; limpieza y mantenimiento de baños en el evento "CARNAVALES GIGANTES"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº317/23

VISTO:

Las notas de personas carenciadas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Luciana Celeste - D.N.I.Nº42.109.658 de \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), por única vez.-

- TULIAN, Chiara Ailen - D.N.I.Nº43.601.629 de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº318/23

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando un subsidio para el Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, para afrontar gastos por mejoramiento en la sede del barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, materiales para la construcción detallados en Nota de pedido N°1-24188, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos mencionados en VISTO y se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°319/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual se solicita combustible, para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. JARA, Gabriela Rosana, D.N.I. N°27.108.689, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-25039, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°320/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Contrato de Locación de Inmuebles suscripto con: CAVIGLIASSO, Juan Carlos D.N.I.Nº11.527.594.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato se realiza con la Secretaría de de Deporte y Turismo, para dar Alojamiento a personas, en el marco del evento: "C-PRO SÚPER ENDURO NOCTURNO", durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2023;

Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación Temporal de Inmueble de fecha 25/01/23, suscripto con CAVIGLIASSO, Juan Carlos D.N.I.Nº11.527.594; con domicilio en calle Bruno Ceballos Nº318 de la ciudad de Villa María (Cba.), por poner a disposición el inmueble sito en Bv. Italia Nº42, de la Localidad de Villa María, para hospedar a personas, miembros de la organización del evento "C-PRO SÚPER ENDURO NOCTURNO", durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº321/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Patricia Alejandra BUSTOS, D.N.I.Nº25.005.887; prestando de servicios de masajes deportivos en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Rocío BRUNO, D.N.I.Nº42.980.292; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; prestando servicios de armado, desarmado y mantenimiento en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Constanza Abigail DONDO ROBLEDO, D.N.I.Nº40.295.506; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; prestando servicios de coordinación deportiva para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Virginia GONZALEZ, D.N.I.Nº43.928.097; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Nicolás GOROSO, D.N.I.Nº40.681.567; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Walter Gastón GUZMAN, D.N.I.Nº43.367.090; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Eliana Irene MACKAY, D.N.I.Nº34.468.785; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Gerardo Andrés LEGUE, D.N.I.Nº39.705.538; prestando servicios de coordinación deportiva para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Angie Daniela NEGRO, D.N.I.Nº42.443.115; prestando servicio de mesa de control de juego para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.12º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Gonzalo Ezequiel RIVERO, D.N.I.Nº34.426.489; prestando servicios de seguridad nocturna para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.13º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; prestando servicio de mesa de control de juego para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.14º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.15º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.16º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº322/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "CIRCUITO ARGENTINO DE BEACH VOLLEY", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Patricia Alejandra BUSTOS, D.N.I.Nº25.005.887; masajes deportivos en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Rocío BRUNO, D.N.I.Nº42.980.292; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, C.I.C.Nº04.289.578; coordinación sector deportistas, mantenimiento y limpieza del SUM en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Marzo

de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Emir Osmar CHELECH SANTIN, D.N.I.Nº42.808.793; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; coordinación deportiva y logística en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.Nº40.109.299; coordinación deportiva y logística en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Virginia Alejandra D'ALESSANDRO, D.N.I.Nº44.973.458; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; armado y desarmado, control de planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Giuliana Derna GIUSTI, D.N.I.Nº42.386.523; control de planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Patricio KARL, D.N.I.Nº43.609.296; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Gerardo Andrés LEGÜE, D.N.I.Nº39.705.538; coordinación deportiva y logística, armado y desarmado en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los

días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.12º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.Nº22.996.382; limpieza de baños en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.13º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Angie Daniela NEGRO, D.N.I.Nº42.443.115; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.14º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Santiago Miguel NIEVAS ZARATE D.N.I.Nº35.638.460; locución en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.15º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Florencia PEREZ GENOVESI, D.N.I.Nº46.035.000; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.16°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Juan Ignacio QUIROGA, D.N.I.N°45.590.190; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.17°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Gonzalo Ezequiel RIVERO, D.N.I.N°34.426.489; seguridad nocturna en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.18°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.N°19.051.482; coordinación deportiva y logística en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.19°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Elías Gustavo RUIZ, D.N.I.N°44.975.655; control de planilla de juego para el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo

de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.20°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Morella SANTENA, D.N.I.N°45.404.442; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.21°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Fabrizio Jeremías SCAUSO, D.N.I.N°44.243.763; coordinación sector deportistas, armado y desarmado en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.22°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Lourdes Abril SCAUSO, D.N.I.N°42.386.578; coordinación sector deportistas, armado y desarmado en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.23°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Lucia Belen TESTA, D.N.I.N°43.810.132; control de planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.24).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Cecilia María TESTA, D.N.I.Nº45.703.146; control de planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.25).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Julieta Anahí TULIAN, D.N.I.Nº40.201.605; limpieza de baños en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.26).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.27).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.28).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.-

DECRETO Nº323/23

VISTO:

Las notas de fecha 15/03/23 y 16/03/23, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevadas por la

Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización de los eventos: "Conmemoración del día Internacional de la Mujer", "Circuito Argentino de Beach Volley" , "Torneo de Handball Amateur".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización de los eventos: "Conmemoración del día Internacional de la Mujer", "Circuito Argentino de Beach Volley" , "Torneo de Handball Amateur" , que se detallan en las notas adjuntas, y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°324/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, C.I.C.N°04.289.578; mantenimiento y limpieza del SUM (cocina) y coordinación del espacio de los artistas en el evento "Conmemoración del día Internacional de la Mujer"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo,

el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.N°41.441.827; armado y desarmado, mantenimiento en el evento "Conmemoración del día Internacional de la Mujer"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.N°40.109.299; como profesor de educación física en el Sector Lúdico Recreativo en el evento "Conmemoración del día Internacional de la Mujer"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Tomas Agustín GONZALEZ, D.N.I.N°45.244.542; como profesor de beach tennis en el espacio Deportes Beach en el evento "Conmemoración del día Internacional de la Mujer"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.N°22.996.382; limpieza de baños en el evento "Conmemoración del día Internacional de la Mujer";



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; profesor de beach vóley en el espacio Deportes Beach en el evento "Conmemoración del día Internacional de la Mujer"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Lourdes Abril SCAUSO, D.N.I.Nº42.386.578; coordinadora del sector lúdico artístico y en el amado y desarmado del evento "Conmemoración del día Internacional de la Mujer"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Julieta Anahí TULIAN, D.N.I.Nº40.201.605; limpieza de baños para el evento "Conmemoración del día Internacional de la Mujer"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº325/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- FERREYRA, Angela Lorena – D.N.I. N°29.361.419 de \$51.000,00; por única vez.–
- PORTAL, Ricardo Agustín – D.N.I. N°42.109.679 de \$63.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°326/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. JARA, Gabriela Rosana, D.N.I. N°27.108.689, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-25041, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°327/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- HEREDIA, Dayana Evelin – D.N.I.Nº45.839.128 – 4 (cuatro) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24112).

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023. -
DECRETO Nº328/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517 y Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, durante los meses de Abril, Mayo,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en las cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, durante los meses de Abril, Mayo, Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº329/23

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela "JOSÉ DE SAN MARTIN" de la localidad de SANABRIA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para la reparación del techo de dicha institución. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Escuela "JOSÉ DE SAN MARTIN" de la localidad de SANABRIA, Materiales para la Construcción detallados en Nota de pedido Nº1-26667), AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta, formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº330/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Las notas de personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- CERUTTI, Jessica Rocío - D.N.I.Nº36.372.560 de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por única vez.-

- ROLDAN, Micaela Milagros - D.N.I.Nº42.260.144 de \$22.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº331/23**

VISTO:

La nota de fecha 22/03/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/02/23 al 15/03/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°332/23

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando un subsidio para el Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, para afrontar gastos por mejoramiento en la sede del barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, materiales para la construcción detallados en Nota de pedido N°1-24192, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos mencionados en VISTO y se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°333/23

VISTO:

La nota elevada por Susana Noemí RIGHI, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Susana Noemí RIGHI, D.N.I. N° 13.136.093 – Materiales detallados según Nota de pedido N°1-24193; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023. –

DECRETO N°334/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Ana Laura TORRES, D.N.I.N°36.131.724.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Ana Laura TORRES, D.N.I.N°36.131.724; para la prestación de servicios en RECUPERO DE GASTOS, para el Hospital Comunitario Municipal, desde el 01/01/2023, finalizando sus prestaciones el día 31/01/2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



DECRETO N°335/23

VISTO:

El vencimiento del mandato conferido a las actuales autoridades municipales y el dictado del Decreto N° 320, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba (v. B.O. 20-03-2023).

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 33), 60) y 72) u concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA, el Intendente Municipal, los miembros del Concejo Deliberante y los miembros del Tribunal de Cuentas duran cuatro (4) años en sus funciones.

Que, dicho periodo, en lo que hace a la actual administración municipal, finaliza el día 01 de Diciembre de 2023.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales, según lo prescripto en el artículo 137 de la citada Carta Orgánica Municipal.

Que, las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales, conforme lo prescribe el artículo 137) de la Carta Orgánica Municipal “tendrán lugar como mínimo sesenta (60) días anteriores al vencimiento del mandato” o conforme a lo prescripto en el artículo 143 de la Ley N°8102 (según texto vigente establecido por la Ley N°10.407) deberán “tener lugar en el plazo comprendido entre los treinta (30) días anteriores y los treinta (30) días posteriores, a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial”.

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto N° 320 de fecha de marzo del corriente año ha fijado el día 25 de junio de 2023 para realizar las elecciones generales con el objeto de seleccionar Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Provinciales (por distrito único y uninominales) y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que, teniendo en vista una política de optimización y racionalización de los recursos genuinos con que cuenta la administración municipal, este Departamento Ejecutivo estima que resulta oportuno y conveniente adherir a los términos del referido Decreto N° 320, y disponer que la elección municipal se realice en forma simultánea –el día Domingo 25-06-23 con la que se ha convocado en el ámbito provincial, evitando –de esa forma- una innecesaria e inconveniente duplicidad de actos electorarios. Que, a mayor abundamiento, cabe destacar que, a más del texto expreso del artículo 143 de la Ley n° 8102 precitado, también resultan aplicables tanto la Ley n° 15.262, su Decreto Reglamentario n° 17265/59 cuanto el Código Electoral Provincial (Ley n° 9571), normas complementarias que permiten adherir a la fecha de convocatoria provincial y declarar la simultaneidad de ambas elecciones, a los fines de establecer la normativa aplicable.

Que, en el supuesto de simultaneidad de elecciones, como la que aquí se declara, es necesario señalar que solo corresponderá a la Junta Electoral Municipal entender la oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos del municipio, distribución de las representaciones, proclamación de los electos y en toda otra cuestión que se suscite con



relación a estos aspectos, debiendo ser ejercida las demás atribuciones por la justicia electoral provincial.

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, debe preverse la competencia de la Junta Electoral Municipal en la confección de los padrones electorales previstos del artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal, es decir en el padrón de extranjeros, ya que los demás electores estarán incluidos en el padrón que proporcione la Justicia provincial.

Que, de los artículos 32) y 33) y concordantes de la citada Carta Orgánica Municipal, resulta que el Gobierno y Administración de nuestra Municipalidad estará a cargo de un Intendente Municipal, elegido por simple pluralidad de sufragios, y por un Consejo Deliberante compuesto por siete (7) miembros, elegidos directamente por el cuerpo electoral de los ciudadanos del este Municipio, considerando lo prescripto por las normas referidas y los datos del último censo oficial.

Que, por otra parte, el Municipio debe contar con un Tribunal de Cuentas, formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral en época de renovación ordinaria de las autoridades municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) al que le siga en el resultado de la elección, eligiéndose –en el mismo acto- igual cantidad de suplentes, conforme a lo prescripto por el artículo 71 de la referida Carta Orgánica Municipal.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

Artículo 1º).- CONVÓCASE, al cuerpo electoral de la Ciudad de VILLA NUEVA, a los fines de elegir Intendente Municipal, siete (7) miembros titulares del Concejo Deliberante y siete (7) suplentes, así como tres (3) miembros titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) suplentes y, en consecuencia, FÍJASE para el día 25 de Junio de 2023 –entre las 8 y 18 horas- para que tenga lugar la elección municipal.

Artículo 2º).- ESTABLÉCESE, que la elección de Intendente Municipal se regirá por el sistema previsto en el artículo 60), concordante, y que la distribución y adjudicación de las bancas en el Concejo Deliberante se realizara de conformidad a lo prescripto en el artículo 33), concordantes, ambos de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º).- ESTABLÉCESE, que la representación en el Tribunal de Cuentas Municipal será de dos (2) miembros por el partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno (1) por el que le siga en el resultado de las elecciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72), concordantes, de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º).- EXPRÉSASE, la adhesión a los términos y contenido del Decreto Provincial nº 320 (20-03-2023) y, en consecuencia DECLÁRESE la simultaneidad de la elección



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

municipal con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo para seleccionar Legisladores Provinciales, Gobernador, Vicegobernador y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de las Ley n° 15.262, Decreto Reglamentario n° 17265/59, Código Electoral Provincial (Ley n° 9571), normas complementarias, modificatorias y concordantes que resulten aplicables.

Artículo 5º).- COMUNÍQUESE, la adhesión formalizada en el artículo precedente del presente decreto al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Artículo 6º).- ESTABLÉCESE, que en la elección municipal para renovar autoridades podrán votar los electores que correspondan al CIRCUITO N°0090, denominado Sección 006 General San Martín, Villa Nueva, según Registro Nacional y/o Provincial de Electores.

Artículo 7º).- ESTABLÉCESE, que la Junta Electoral Municipal deberá entender en la oficialización de listado de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos, conformación de los padrones cívicos de extranjeros y toda otra cuestión atinente a la elección de autoridades Municipales que se susciten sobre estos aspectos y que la justicia provincial electoral actuara como única autoridad del comicio convocado en todo lo que le corresponda y también en el escrutinio del mismo.

Artículo 8º).- A los fines de garantizar la participación equivalente de géneros se deberá observar lo establecido en el artículo 5º de la Ley 8.901.

Artículo 9º). - EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.- Artículo 10º). - ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los Organismos y Dependencias municipales y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales de la Provincia de Córdoba. -

Artículo 11º). -HÁGASE CONOCER, a toda la población de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

Artículo 12º).- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Junta Electoral Municipal, dese copia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y al Juzgado Electoral de la Provincia, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023. -

DECRETO N°336/23

VISTO:

La nota de fecha 20/03/23, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Febrero de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°337/23**

VISTO:

La nota de fecha 20/03/23, elevada por el Secretario de Secretario de Gobierno, la cual se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto N°196/21 referente a: cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que viene percibiendo la Agente Municipal:

• CARBALLO Adreana Noemí – Legajo N°592, a partir del 28/02/23.-

ART.2º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal Adreana Noemí CARBALLO, Legajo N°592, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL), mensuales, a partir del 01/03/2023, por guardias efectuadas en el Registro Civil.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°338/23

VISTO:

La nota de fecha 20/03/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713, Legajo N°1059, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por servicios extraordinarios prestados en el Registro Civil a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Marzo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.- DECRETO N°339/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21406/23 de fecha 09/03/23, iniciado por Leticia Leoni BONARDO, D.N.I. N°14.943.212; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Leticia Leoni BONARDO, D.N.I. N°14.943.212; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°340/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21403/23 de fecha 07/03/23, iniciado por Javier Enrique QUEVEDO, D.N.I. N°25.289.531; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Javier Enrique QUEVEDO, D.N.I. N°25.289.531; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°341/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota N°21523/23 de fecha 22/03/23, iniciado por la autoridad máxima de la Comisaría de Distrito Villa Nueva, de la POLICÍA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante el cual, a fs.02, solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito y proveer a la seguridad ciudadana, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta, sin cargo, a saber:

- SARGENTO, Gabriela Alejandra TESTA - D.N.I.N°26.380.563 - Categoría D4, B2 y A3.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°342/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21459/23 de fecha 15/03/23, iniciado por Omar Ángel FORGIONI, D.N.I. N°06.605.087; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Omar Ángel FORGIONI, D.N.I. N°06.605.087; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-



DECRETO N°343/23

VISTO:

La nota de fecha 23/03/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos como auspiciante del evento "TORNEO DE PÁDEL", a realizarse los días 15 y 16 de Abril del presente año, en las instalaciones de "Grand Slam Padel".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos como auspiciante del evento "TORNEO DE PÁDEL", que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°344/23**

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. MALTANERI, Jorgelina Edith, D.N.I. N°29.513.242, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-25043, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°345/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- MASCAMBRONI, Agustín Fernando – D.N.I.N°42.031.479 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24115). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023. -

DECRETO N°346/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota elevada por Roxana de los Ángeles ARGARAÑAZ, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Roxana de los Ángeles ARGARAÑAZ, D.N.I. Nº 34.620.315 – 4 (cuatro) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido Nº1-24113; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023. –

DECRETO Nº347/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CALDERON, Osvaldo Rene – D.N.I. N°22.740.717 de \$15.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CERDAN, Oscar Eduardo – D.N.I. N°17.476.097 de \$7.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- GIMENEZ, Angel Adrian – D.N.I. N°27.485.163 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°348/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- HEREDIA, Dayana Evelin – D.N.I.N°45.839.128 – 3 (tres) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24195). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023. -

DECRETO N°349/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- ARRASCAETA, Natasha Soledad – D.N.I. N°36.845.046 de \$3.500,00; por única vez. –
- BECERRA, Rocio Ayelén – D.N.I. N°45.244.275 de \$35.000,00; por única vez. –
- FUENTES, Evelin Alejandra – D.N.I. N°40.201.649 de \$3.000,00; por única vez.–
- HEREDIA, Liliana Etlvina – D.N.I. N°14.934.304 de \$18.900,00; por única vez. –
- MANSILLA, Melisa Antonela – D.N.I. N°38.108.215 de \$8.000,00; por única vez. –

- MANSUR, Susana Elizabeth Josefa – D.N.I. N°20.804.131 de \$6.000,00; por única vez.–
- ORELLANO, Abigail – D.N.I. N°35.505.319 de \$10.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- PREMET, Maria Celeste – D.N.I. N°31.403.535 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- TEJEDA, Ana Rosa – D.N.I. N°24.369.699 de \$10.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°350/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- MAIDANA, Camila Micaela – D.N.I. N°43.577.618 – 10 (diez) docenas de tapas para empanadas (Nota de Pedido N°1-26302) – 5 kg (cinco) Carne molida (Nota de Pedido N°1-26303). –
- MERCADO, Marcos Sebastián – D.N.I. N°32.934.093 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-24313). –
- MIRA, Sandra Ines – D.N.I. N°17.976.967 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26314). –
- PRUDENCIO RIOS, Marisol – D.N.I. N°95.262.094 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26315). –
- TEJEDA, Ana Rosa – D.N.I. N°24.369.699 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26309). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°351/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21399/23 de fecha 06/03/23, iniciado por la Agente Municipal Mayra Janet AVENDAÑO, D.N.I.N°34.426.440, mediante el cual presenta su renuncia laboral. -

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15 se adjunta el Telegrama de Renuncia de fecha 06/03/2023, por el cual Mayra Janet AVENDAÑO, expresa la renuncia a sus tareas como empleada Administrativa en la Farmacia del Hospital Comunitario Municipal de VILLA NUEVA a partir del 17 de Marzo del presente año;

Que, dicha renuncia es aprobada en los términos del art.6 inc.2, punto 1.1, de la Ordenanza N°1728/10, en el marco del Art. 30 de la ley provincial N°8836, otorgando el beneficio de un "Subsidio por transferencia a la actividad privada";



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ACÉPTASE, la renuncia formulada por la Agente Municipal Mayra Janet AVENDAÑO, D.N.I.Nº34.426.440; como empleada de la Planta Permanente de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 17/03/23.-

ART.2º).- OTÓRGASE, a AVENDAÑO Mayra Janet, el beneficio del "Subsidio por Transferencia a la Actividad Privada" contemplado en la Ordenanza N°1728/10 a partir del 17/03/2023.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº352/23

VISTO:

BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

La nota de persona carenciada, elevada a la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a la siguiente persona:

• SUAREZ, Mónica Alejandra - D.N.I. Nº24.579.200 – 6 Bolsas de cemento detalladas según Nota de pedido Nº1-26306.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº353/23**

VISTO:

La Declaración Nº301/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL LA ACTIVIDAD SOLIDARIA DEL TALLER DE PELUCAS ONCOLÓGICAS "MANOS HÁBILES".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración Nº301/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº354/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21455/23 de fecha 15/03/23, iniciado por Magdalena SCHIBLI, D.N.I.Nº33.916.931; mediante el cual, a fs. 02, solicita dar la baja como titular de la cuenta NOE715, del registro municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante desde fs. 02 a fs. y a lo dictaminado en fs. 06 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por el contribuyente Magdalena SCHIBLI, D.N.I.Nº33.916.931; previo pago de la baja correspondiente, cuota 01/23 y 02/23 de la Cuenta NOE715 del Impuesto a los Automotores, cumplimentando lo dictaminado en fs. 06 reversa del Expediente Administrativo Municipal Nº21455/23 .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº355/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21373/23 de fecha 23/02/23, iniciado por Maria Elena ESPAÑON, D.N.I.Nº06.478.960; mediante el cual, a fs. 02, solicita dar la baja como titular de la cuenta MOP432, del registro municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante desde fs. 02 a fs. y a lo dictaminado en fs. 08 reversa del citado Expediente,

deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por la contribuyente Maria Elena ESPAÑON, D.N.I.Nº06.478.960; la Cuenta MOP432 del Impuesto a los Automotores, cumplimentando lo dictaminado en fs. 08 reversa del Expediente Administrativo Municipal Nº21373/23, procediéndose a la devolución mediante créditos del importe abonado por error de los períodos 04 y 05 del año 2022, según consta en estado de cuenta a fs.08 .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº356/23



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

El informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- BECCHIO, Melina Elisabet – D.N.I. N°31.196.266 de \$5.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°357/23**

VISTO:

El Decreto N°1441/22, referente disponer la HABILITACIÓN de un FONDO FIJO para el HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago de GUARDIAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el incremento del valor de las citadas GUARDIAS, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.2º) del Decreto N°1441/22:

En donde dice: “. . . \$450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL). . .”

Debe decir: “. . . \$530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL). . .”



ART.2º).- DISPÓNESE, que la suma de \$530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL) indicada en el Art.1º), será por semana, a partir del 29/03/23.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°358/23**

VISTO:

La nota elevada por Carina Alejandra FLORES, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Carina Alejandra FLORES, D.N.I. N° 24.369.665 – 2 (dos) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-24116; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023. –

DECRETO N°359/23

VISTO:

La nota de fecha 29/03/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaria de Gobierno, durante el mes de Marzo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°360/23**

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- MASCOLO, Mirta Mabel – D.N.I. N°13.662.886 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

- SILVA, Vilma del Valle – D.N.I. N°05.893.808 de \$8.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-



DECRETO N°361/23

VISTO:

La Declaración N°302/23 de fecha 22/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL LA VISITA DEL GOBERNADOR DE ROTARY INTERNATIONAL DISTRITO 4851, ING. HUGO RAÚL CÓRDOBA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°302/23 de fecha 22/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°362/23

VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento médicos. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24197, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°363/23

VISTO:

Las notas de fecha 27/03/23, elevadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en las citadas notas se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, Legajo N°899 que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL), por trabajos de fin de semana (días 18 de Marzo y 19 de Marzo), y un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL), por trabajos de fin de semana (días 25 de Marzo y 26 de Marzo), por manejo de motoniveladora, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°365/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856; para prestar servicios profesionales de FILMACIÓN Y COBERTURA DE EVENTOS PARA CONTENIDO DE REDES Y COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, según servicios requeridos y designados a requerimiento de la Locataria, desde el 01/02/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°366/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21491/23 de fecha 20/03/23, iniciado por Daniel Héctor PIVETTA, D.N.I. N°13.138.435; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Daniel Héctor PIVETTA, D.N.I. N°13.138.435; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°367/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21496/23 de fecha 20/03/23, iniciado por María José GALDEANO, D.N.I. N°29.361.455; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de

Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María José GALDEANO, D.N.I. N°29.361.455; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°368/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21506/23 de fecha 21/03/23, iniciado por Leonilda Griselda CARRANZA, D.N.I. N°13.972.584; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo

de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Leonilda Griselda CARRANZA, D.N.I. N°13.972.584; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°369/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21513/23 de fecha 21/03/23, iniciado por Claudia Marianela SANCHEZ, D.N.I. N°23.835.026; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los

informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Claudia Marianela SANCHEZ, D.N.I. N°23.835.026; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el



Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°370/23**

VISTO:

La Ordenanza N°3386/23 de fecha 29/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR EL ACTA-ACUERDO ARRIBADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN Y S.U.O.E.M., LA CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3386/23 de fecha 29/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023. -
DECRETO N°371/23**

VISTO:

La nota de fecha 27/03/23, elevada por el Presidente de la Comisión de Carnavales de Villa Nueva, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$3.021.000,00 (PESOS TRES MILLONES VEINTIÚN MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a terminar de afrontar los gastos de la edición 36 de los CARNAVALES 2023 de VILLA NUEVA, especificados en la citada nota.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023. -
DECRETO Nº372/23**

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Centro Vecinal Malvinas Argentinas, solicitando una colaboración, con motivo de realizar un almuerzo, posterior al acto del 2 de abril, gesta de Malvinas, para compartir con los ex combatientes y sus familiares.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, al Centro Vecinal Malvinas Argentinas, mercadería detallada según Nota adjunta al presente Decreto; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº373/23

VISTO:

La nota elevada por Juan Omar NOVILLO, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-



Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Juan Omar NOVILLO, D.N.I. N° 33.861.854 – 5 (cinco) Bolsas de Cemento y 5 (cinco) Bolsas de Hercal según Nota de pedido N°1-24117; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023. –
DECRETO N°374/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Johana Paola PAEZ, D.N.I. N°39.026.721.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Johana Paola PAEZ, D.N.I. N°39.026.721; para realizar TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº375/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.Nº41.815.802; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscriptos con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487;

para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; para la prestación de servicios extraordinarios de GUARDIA DE ENFERMERÍA durante el mes de Enero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.Nº41.815.802; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº376/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Cesar Luis OVIEDO, D.N.I.Nº17.145.713; Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971; Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cesar Luis OVIEDO, D.N.I.Nº17.145.713; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA 107, dependiente de la Secretaría de Salud, durante los meses de Febrero y Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERIA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuestos por la Secretaría de Salud, durante el mes de Enero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE CHOFERES DE AMBULANCIA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante los meses de Febrero y Marzo de 2023,



percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº377/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- CARDOZO, Maria del Carmen – D.N.I.Nº21.761.889 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24118).
- CONTRERAS, Ana Maria – D.N.I.Nº21.761.837 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24121). –
- MACHADO, Mirna Adriana – D.N.I.Nº27.108.992 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24119). –
- PEREZ, Agustín Alejandro – D.N.I.Nº41.158.685 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24120). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2023. -



DECRETO N°220/23

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/02/23 al 28/02/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/02/23 al 28/02/23, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la

Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/02/23 al 28/02/23, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/02/23 al 28/02/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA C/00/100 (\$208.150,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$416.300,00): período desde el 01/02/23 al 28/02/23; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº221/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21343/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Romina Soledad GONZALEZ, D.N.I. Nº36.132.147; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Romina Soledad GONZALEZ, D.N.I. N°36.132.147; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°222/23**

VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento médicos. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DÓNESE, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24171, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº223/23**

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual se solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. Axel Fabian SARMIENTO, D.N.I. Nº43.609.919, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-24992, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a

abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº224/23**

VISTO:

La nota de la Sra. Diana María PACHECO, presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que está atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- PACHECO, Diana Maria – D.N.I. N°36.793.795 de \$15.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°225/23**

VISTO:

Las notas elevadas por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 01/03/23, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue a los agentes municipales que trabajan bajo su órbita que se detallan en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, a los siguientes Agentes Municipales que prestan servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría D2 de USO OFICIAL, sin cargo a saber:

- FREYTES, Mario Ramón - D.N.I.N° 13.568.810 - Legajo N°771.-
- VILCHE, Miguel Ángel - D.N.I.N° 12.275.148 - Legajo N°772.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-



DECRETO N°226/23

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado

las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de FEBRERO/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº227/23

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de FEBRERO/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº228/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21337/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Ivana Zully JORDAN, D.N.I. Nº23.497.377; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ivana Zully JORDAN, D.N.I. N°23.497.377; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°229/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21338/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Héctor Pablo ACQUESTA, D.N.I. N°20.808.454; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Héctor Pablo ACUESTA, D.N.I. N°20.808.454; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°230/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21340/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Federico Martin ILLANES, D.N.I.

N°25.888.327; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Federico Martin ILLANES, D.N.I.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Nº25.888.327; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº231/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21339/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Cesar José BELTRAMINO, D.N.I. Nº20.324.938; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Cesar José BELTRAMINO, D.N.I. Nº20.324.938; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°232/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21341/23 de fecha 07/02/23, iniciado por Gerardo Jorge DAIUP, D.N.I. N°16.575.376; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gerardo Jorge DAIUP, D.N.I. N°16.575.376; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-



ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº233/22

VISTO:

La nota Nº 21379/23 de fecha 27/02/23, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al agente municipal que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de un personal que integra el grupo de choferes de vehículos oficiales del nosocomio, este D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al Agente Municipal Walter Eduardo ALVAREZ, D.N.I.Nº 14.691.886, Legajo Nº750; quien se desempeña como chofer en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Tipo: "D3", de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº234/23

VISTO:

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- PUCCI, Mónica Graciela - D.N.I.Nº12.308.914 de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°235/22**

VISTO:

La nota de fecha 23/02/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando el pago al personal afectado en los "Carnavales Gigantes Villa Nueva 2023", por tareas realizadas durante los días 03, 04 y 05 de Febrero del presente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar al personal afectado en los "Carnavales Gigantes Villa Nueva 2023", por los importes detallados en la nota que se adjunta y forma del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-



DECRETO N°236/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

- ANDRADA, Gisela Abigail – D.N.I. N°42.696.926 de \$15.000,00; por única vez. –
- BECCHIO, Melina Elisabet – D.N.I. N°31.196.266 de \$15.000,00; por única vez. –
- BERGESE, Luis Alberto – D.N.I. N°16.654.881 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CABRERA, Antonio – D.N.I. N°16.575.448 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–

- CARBALLO, Verónica Aylen – D.N.I. N°46.128.657 de \$15.000,00; por única vez. –
 - JARA, María Isabel – D.N.I. N°14.562.865 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–
 - MANSILLA, María Lujan Juliana – D.N.I. N°24.369.696 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
 - ODDINO, Alan Emanuel – D.N.I. N°39.609.919 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
 - RIGHI, Yuliana Mabel – D.N.I. N°44.673.583 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
 - VASQUEZ, Norma Esther – D.N.I. N°20.804.438 de \$6.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
 - VELAZQUEZ, Claudia Mariela – D.N.I. N°25.634.362 de \$5.000,00; por única vez. –
 - VENOSTA, Johana Ayelén – D.N.I. N°39.026.717 de \$16.610,00; por única vez. –
- ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°238/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota de fecha 03/03/23 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para la Sra. Marcela Alejandra DESTEFANIS D.N.I. N° 23.497.541, quien dará clases de gimnasia (sin costo) en los diferentes espacios y centro vecinales de la ciudad de Villa Nueva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. Marcela Alejandra DESTEFANIS D.N.I. N° 23.497.541, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24173, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,

según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°240/23

VISTO:

La Resolución N°01/2023 de fecha 24/02/23, emitida por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Nueva, que manifiesta la necesidad de cubrir la vacante temporaria por 17 días del presidente de Tribunal de Cuentas Sr. Sergio Eduardo AGUILAR. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada Resolución, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- ABÓNESE, a la Sra. Carolina Ailen SEQUEIRA D.N.I.Nº36.812.980; el importe de \$62.149,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE C/00/100), por cubrir la vacante en forma temporaria al candidato del partido al que pertenece y que sigue en el orden de su lista, como se especifica en el marco de la Carta de la Carta Orgánica Municipal en su Art. 135.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº241/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21371/23 de fecha 22/02/23, iniciado por Gerardo Maximiliano BIANCO, D.N.I. Nº29.879.314; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de

los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gerardo Maximiliano BIANCO, D.N.I. Nº29.879.314; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°242/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21375/23 de fecha 24/02/23, iniciado por Dorila Hortencia CEBALLOS, D.N.I. N°03.183.484; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por

el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Dorila Hortencia CEBALLOS, D.N.I. N°03.183.484; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°243/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22546/23 de fecha 24/02/23, iniciado por Telma Alejandra GIANOGLIO, D.N.I. N°02.480.163; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Telma Alejandra GIANOGLIO, D.N.I. N°02.480.163; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°244/23

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto con: DEMICHELIS Luis Vicente, D.N.I. N°06.556.989.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con DEMICHELIS Luis Vicente, D.N.I. N°06.556.989; para prestar servicio de LOCUCIÓN, durante la inauguración el evento "Copa Ciudad de Villa Nueva - Baby Fútbol 2023", percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°245/23

VISTO:

La nota de fecha 03/03/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento: "Copa Ciudad de Villa Nueva - Baby Fútbol 2023", desde el día 10 de Febrero hasta el 03 Marzo del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización de del evento: "Copa Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Villa Nueva - Baby Fútbol 2023” que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°246/23

VISTO:

La nota de persona carenciada, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe de la Secretaría de Desarrollo Social, referido a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por pasajes en ómnibus desde Villa María a Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a MANZANARES, Ana Laura - D.N.I.N°40.751.008; un subsidio, para pagar 12 (doce) pasajes desde la localidad de Villa María a Córdoba, siendo el monto de \$1.630,00; cada uno de ellos .-

AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS, la/s factura/s que se originen al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°247/23

VISTO:

La nota de fecha 07/03/23, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la citada nota que se anexa, formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Electricidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por tareas realizadas en el evento “Carnavales 2023”, por la suma de \$16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL), a cada uno, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°248/23

VISTO:

BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

La nota de fecha 07/03/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/01/23 al 15/02/23, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

- ACOSTA, Fidel Gustavo – Legajo N°1015 –
- ALVAREZ, Alan Víctor – Legajo N°962 –
- AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –
- ANDRADA, Aldo Daniel – Legajo N°720 –
- ARGUELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –
- BARRIOS, Ricardo Fabián – Legajo N°980 –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- BONETTO, Nahuel Xavier – Legajo N°1065 –
- CABALLERO, Norma Beatriz – Legajo N°1030 –
- CACERES, Lautaro Leonel – Legajo N°1042 –
- CARDOZO, Alberto Miguel – Legajo N°965 –
- CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –
- DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –
- DIAZ, Carlos Damián Jesús – Legajo N°721 –
- DIAZ, Luis Enrique – Legajo N°71 –
- FUNES, Jorge Sebastián – Legajo N°883 –
- GUERRERO, Mario Gustavo – Legajo N°584 –
- GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –
- JAIME, Marcos Fabián – Legajo N°722 –
- OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –
- PAEZ, Sergio Ignacio – Legajo N°815 –
- PANDOLFI, Silvio Guillermo – Legajo N°565 –
- PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –
- QUIROGA, Carlos Raúl – Legajo N°800 –
- RIGHI, Marcelo Fabián – Legajo N°669 –
- RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581 –
- STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 –
- STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –
- VENTURA, Luis David – Legajo N°693 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°249/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22405/22 de fecha 18/11/22, iniciado por María Eugenia DE LA IGLESIA, D.N.I.N°25.289.821; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°053 - FILA N°001, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°053 - FILA N°001, SECCIÓN "X", Cementerio "SAN JOSÉ" a María Eugenia DE LA IGLESIA, D.N.I.N°25.289.821.-



ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº250/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; para

realizar los trabajos de TÉCNICA RADIÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº251/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº252/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; para la prestación de servicios extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/01/2023, hasta el día 15/02/2023 y desde el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/01/2023, hasta el día 15/02/2023 en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-



DECRETO N°253/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.N°28.208.987.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.N°28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°254/23**

VISTO:

Las familias de nuestra ciudad, al no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar los pozos ciegos de sus domicilios, así como también aquellas instituciones que lo requirieran. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

solventar gastos de desagote de pozo ciego, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s N°2-0586 de fecha 23/02/23 de \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), emitida/s por la firma "El Refusilo" de "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°255/23**

VISTO:

La nota elevada Hernán José Báez, integrando la delegación: "Federación Argentina de Asadores"; solicitando un aporte económico para representar a nuestra ciudad en el "TORNEO INTERNACIONAL DE ASADORES", a realizarse los días 10, 11 y 12 de Marzo del presente año, en la localidad de Zapala Neuquén.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al Sr. Hernán Jose BAEZ, D.N.I.N°30.507.519; un subsidio de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°256/23**

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CALDERON, Osvaldo Rene – D.N.I. N°22.740.717 de \$7.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CAMPOS, Miguel Ramon – D.N.I. N°17.836.021 de \$10.000,00; por única vez. –
- CIPOLLONE, Maximiliano Ricardo – D.N.I. N°35.638.255 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- FERREYRA, Agostina Yael – D.N.I. N°41.815.840 de \$7.500,00; por mes, durante 5 (cinco) meses. –
- FERREYRA, Luís Miguel – D.N.I. N°29.836.919 de \$23.000,00; por única vez. –
- GAMBOA, Norma Luisa – D.N.I. N°20.409.847 de \$6.000,00; por única vez. –
- ROLDAN, Maria Ines – D.N.I. N°38.018.917 de \$15.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°257/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- PEÑA, Pablo Gaston – D.N.I.Nº28.734.139 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24109). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023. -
DECRETO N°258/23**

VISTO:

La nota elevada por Leandro Fabio FARIZA, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a la siguiente persona:

- FARIZA, Leandro Fabio -D.N.I.Nº 29.818.455 – 1 (uno) Lata de pintura detallada según Nota de pedido N°1-24108.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023. –

DECRETO N°259/23

VISTO:

Los informes elevados por la Secretaria de Salud, referido a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- CHIOSSO, Pamela Vanesa – D.N.I. N°36.372.543 de \$5.000,00; por única vez. –
- GUTIERREZ, Julia - D.N.I. N°18.793.017 de \$4.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°260/23**

VISTO:

El Convenio con la ASOCIACIÓN CIVIL “PUERTAS ABIERTAS AL CONOCIMIENTO”, mediante la cual presta capacitación en la instancia formativa denominada “Talleres de Formación de Oficios”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha capacitación proporciona herramientas para una salida laboral rápida, por su corta duración, y la amplitud de los campos de acción o inserción laboral para quienes accedan al mismo;

Que, la aprobación de esta instancia de capacitación estará certificada por Universidad Nacional de Villa María;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRÚEBASE, el Convenio Específico de Colaboración suscripto con la Asociación Civil “PUERTAS ABIERTAS AL CONOCIMIENTO”, de acuerdo al Convenio y el



anexo I y anexo II, invocado en VISTO, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Marzo de 2023.-

DECRETO 261/23

VISTO:

La nota de fecha 06/03/23, elevada a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por el Director del C.E.N.M.A. VILLA NUEVA, en representación de la "Promoción 2023", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para pintar el frente de la calle de dicha institución. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al "C.E.N.M.A. VILLA NUEVA", Pinturas detalladas en Nota de Pedido N°1-24180, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023. -

DECRETO N°262/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22411/22 de fecha 18/11/22, iniciado por Marta Susana SILVA, D.N.I.N°10.053.352; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°119 - FILA N°003, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°119 - FILA N°003, SECCIÓN "X", Cementerio "SAN JOSÉ" a Marta Susana SILVA, D.N.I.N°10.053.352.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°263/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$237.500,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°264/23

VISTO:

El Expediente Administrativo N°22449/22 de fecha 07/12/2022, por lo que el Sr. JUAN JOSE GIRINI, DNI 29.182.860 comparece a fs.18/19 solicitando mantener el monto informado por la administración municipal respecto al plan especial de cordón cuneta.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 07/12/2022, el Sr. Girini Juan José inicio el trámite de Beneficiarios Especiales (Gas-Cordón Cuneta);

Que a fs. 10/11 se adjunta Estado de Deuda cuyo monto asciende a la suma de \$100.656,31;

Que a fs.14 el Área de Desarrollo Social emite el Informe Socioeconómico, remitiéndose a ésta oficina con fecha 17/1/2023;

Que a fs.20 el D.E.M dicta el Decreto N°090/23 incorporándose al Régimen de Beneficiarios Especiales al compareciente según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el expediente.

Que con fecha 30/1/2023 el compareciente es notificado del decreto N°090/23 solicitándole que concurra a la Oficina de Rentas a fines de regularizar su situación.

Que a fs.26 y con fecha 15/02/2023 según Estado de Cuenta, la deuda asciende a \$162.814,26;

Que a todas luces, la demora de la administración municipal no es imputable al administrado Sr.Girini Juan José.

Qué la misma se produce a partir de la elaboración del informe socio ambiental, lo que lleva a un injusto aumento en los montos que debe abonar el administrado por una mora no imputable a su voluntad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- MANTENER el plan de pago original de fecha 07/12/2022 por la suma total de \$100.656,31.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/a la/ solicitante de lo dispuesto en el Art.1°) con copia del presente Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto por el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°265/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$332.500,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº266/23

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de gas envasado (carga y/o envase de garrafas), a cada una, según detalle adjunto, AUTORIZANDO, a la Oficina



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de Compras, a abonar la factura N°3-4299 de fecha 11/02/23, de \$267.960,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA C/00/100),(Nota de Pedido N°1-24308); emitida por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023. -

DECRETO N°267/23

VISTO:

La nota de fecha 08/03/23, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda abonar a los artistas, que estarán presente en la CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, que se desarrollará el Domingo 12 de Marzo del presente, en el parque Hipólito Yrigoyen de Villa Nueva.--

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°268/23

VISTO:

Las notas de fecha 09/03/23, elevadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en las citadas notas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Art.2º del Decreto N°1462/22 referente a: cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que viene percibiendo el Agente Municipal:

- VENTURA Luis David – Legajo N°693, a partir del 01/03/23.-

ART.2º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- BARRIOS, Ubaldo Walter – D.N.I.Nº 20.808.532 – Legajo N°884 – \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), por realizar trabajos los días Domingos en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-

- VENTEO, Julio Cesar – D.N.I.Nº 27.444.209 – Legajo N°956 – \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), por realizar trabajos los días Domingos en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-

- VENTURA, Luis David – D.N.I.Nº 25.000.426 – Legajo N°693 – \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), por

realizar trabajos los días Sábados en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°269/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CACERES, Pamela Estefania – D.N.I. N°40.089.544 de \$12.000,00; por única vez.–
- MAIDANA, Camila Micaela – D.N.I. N°43.577.618 de \$6.000,00; por única vez. –
- MARQUEZ, Gabriel Hernán – D.N.I. N°22.996.430 de \$35.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°270/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo:

Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; para prestar servicios de Auxiliar en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°271/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Marzo de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Marzo de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°272/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- RODRIGUEZ, Sheila Carmen – D.N.I. N°42.982.201 – 1 caja de tapas de alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-24304). –
- TAPIA, María de los Ángeles – D.N.I. N°26.135.353 – 1 (uno) Pack de Harina 0000 y 1 (uno) Pack de Azúcar (Nota de Pedido N°1-26552). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°273/23**

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Sheila Carmen – D.N.I. N°42.982.201 de \$6.330,00; por única vez. –
- SALAS GONZALEZ, Rosana del Valle – D.N.I. N°23.835.284 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°274/23**

VISTO:

La nota de fecha 26/01/2023, elevada por Silvana Vanesa ANTÓN en representación de la "FUNDACIÓN MANCHITAS" presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, de esta Ciudad, solicitando una ayuda económica para solventar deudas y gastos pendientes.-

CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I.N°28.431.346 – D.N.I. N° N°28.431.346 de \$151.689,32; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°275/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- GOMEZ, Leocadia Lucia – D.N.I. N°03.689.633 de \$30.000,00; por única vez. –
- JARA, Fabiana Paola – D.N.I. N°28.626.522 de \$3.000,00; por única vez. –
- MAZZINI, Fabian Alejandro – D.N.I. N°18.781.353 de \$10.000,00; por única vez. –
- MERCADO, Marcos Sebastian – D.N.I. N°32.934.093 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- QUARTAPELLI, Silvana Carina – D.N.I. N°25.000.574 de \$10.000,00; por única vez. –
- SOSA, Verónica Deolinda – D.N.I. N°28.626.371 de \$7.000,00; por única vez. –

- VOCOS, Maria del Valle – D.N.I. N°05.893.714 de \$5.000,00; por mes, durante 5 (cinco) meses. –
- ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°276/23**

VISTO:

La nota de fecha 10/03/23 elevada por la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)", de esta Ciudad, solicitando una ayuda con mercaderías varias detalladas en nota adjunta al presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución integrada por personas que se interesan en este tipo de actividades para fines benéficos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)" Mercaderías Alimenticias especificadas en la Nota de Pedido N° 1-24184, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°277/23

VISTO:

La voluntad y compromiso del Departamento Ejecutivo, presente en la conmemoración del día de la mujer, en el cual se llevará a cabo el sorteo de una motocicleta, el mismo se desarrollará el día Domingo 12 de Marzo del presente, en el parque Hipólito Yrigoyen de Villa Nueva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- REQUISITOS, inscripción y participación del sorteo de Motocicleta (Motomel Bliz 110):

1. Ser mujer mayor de 18 años.
2. Completar el cupón expedido por el D.E.M.
3. Solo se podrá realizar una inscripción por persona.
4. Al momento del sorteo la persona beneficiaria deberá estar presente acreditando su identidad; caso contrario se efectuará nuevamente el sorteo hasta que la beneficiaria sorteada cumpla con requisitos establecidos.
5. En dicho evento se efectuará una entrega simbólica de la motocicleta, siendo la entrega efectiva una vez realizada la inscripción registral correspondiente, a nombre de la adjudicataria.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº278/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Guillermo Daniel ALCAZAR, D.N.I.Nº33.592.338; Juan Domingo PAUTASO, D.N.I.Nº11.138.568; José Luis PEDRAZA, D.N.I.Nº27.444.189.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Guillermo Daniel ALCAZAR, D.N.I.Nº33.592.338; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALÓN

MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 15/02/2023 al 28/02/2023 y desde el 01/03/2023 al 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Juan Domingo PAUTASO, D.N.I.Nº11.138.568; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALÓN MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 15/02/2023 al 28/02/2023 y desde el 01/03/2023 al 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con José Luis PEDRAZA, D.N.I.Nº27.444.189; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALÓN MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 15/02/2023 al 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº279/23**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DAR DE BAJA, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rocío Daniela CHAZARRETA, D.N.I.N°36.232.061, para prestar servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 01/04/23.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°280/23

VISTO:

La Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DESÍGNESE, a Agostina Florencia SCAUSO, D.N.I.N°39.967.510; en el cargo de DIRECTORA DE DEPORTES, a partir del 08/03/2023.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2023.-



DECRETO Nº281/23

VISTO:

La nota de persona en situación de vulnerabilidad económica, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una colaboración para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona que se detalla en nota adjunta, formando parte del presente Decreto:

- FERREYRA, Raúl Alejandro – D.N.I. Nº14.050.620 – 1 (uno) Chip y 1 (uno) Cargador detallado en Nota de Pedido Nº1-24309. –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº282/23**

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de atender los reclamos de los jubilados municipales de la ciudad de Villa Nueva que solicitan una ayuda económica debido a la situación acuciante por la merma del poder adquisitivo de sus ingresos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las peticiones derivadas al DEM están plasmadas en las notas individuales, recolectadas como documentación y acompañan al presente Decreto;

Que, este DEM atiende las situaciones de precariedad económica, cualquiera sea su precedencia, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTORGASE, a los jubilados municipales de la ciudad de Villa Nueva, un subsidio de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) a cada uno, por única vez, a saber:

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I.

- 1 BAYONZA OLGA DELIA 2.314.649
- 2 LUDUEÑA EMILIA MIGUELINA 4.839.824
- 3 PAEZ MARIA GRACIELA 16.180.552
- 4 RIGHI NÉLIDA RAQUEL 4.479.021

ART.2°).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 Marzo de 2023. -
DECRETO N°283/23**

VISTO:

La Ordenanza 3378/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR UNA PRORROGA DE HASTA DOCE (12) MESES AL SR. SÁNCHEZ, JUAN MANUEL D.N.I.N° 8.116.119 PARA REALIZAR EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO FIAT SIENA ATTRACTIVE

MODELO 2010, DOMINIO JHZ748, CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE VEHÍCULO DE ALQUILER, COMO MÓVIL N° 19 DE LA EMPRESA “REMISES VILLA NUEVA” EN NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3378/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°284/23

VISTO:

La Ordenanza 3379/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR UNA PRORROGA DE HASTA DOCE (12) MESES AL SR. ALANIZ, MARCELO FABIÁN D.N.I.N° 18.036.367 PARA REALIZAR EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO CHEVROLET CORSA SEDAN MODELO 2010, DOMINIO IVJ 125, CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE VEHÍCULO DE ALQUILER, COMO MÓVIL N° 27 DE LA EMPRESA “REMISES VILLA NUEVA” EN NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3379/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°285/23**

VISTO:

La Ordenanza 3380/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. NINCEVIC, IVÁN FRANCISCO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-04-157-001, UBICADO EN LA CALLE CERRO ACONCAGUA N° 391” DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3380/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°286/23**

VISTO:

La Ordenanza 3381/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DE LAS CUENTAS N° 11503, 11508, 11540, 11548, 11549, 11550 Y 11551”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3381/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°287/23**

VISTO:

La Ordenanza N°3382/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DESIGNAR AL SR. LUIS ORLANDO ROMERO, D.N.I. N°11.617.019, EN LA OFICINA DE COMPRAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD HONOREM, POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2023”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3382/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023. –
DECRETO N°289/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.N°42.184.792; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I.N°26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. N°29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias

de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Dina Judith PEREYRA, D.N.I.Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. N°29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de

Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/03/2023 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.12º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.13º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.14º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°290/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.Nº36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº291/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y

Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Marzo de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº292/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I.Nº20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº293/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- TEJEDA, Ana Rosa – D.N.I.Nº24.369.699 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24110). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2023. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°294/23

VISTO:

La Ordenanza 3384/23 de fecha 15/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A FIRMAR UN CONVENIO DE PAGOS EN CUOTAS POR DEUDA PROVISIONAL ENTRE LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE DOS (2) FOJAS ÚTILES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3384/23 de fecha 15/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°295/23

VISTO:

La Ordenanza 3385/23 de fecha 15/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A QUITAR EL 100% DE LOS INTERESES POR MORA, DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 HASTA MARZO DEL AÑO 2023 INCLUSIVE, Y REALIZAR UN PLAN DE PAGO SIN INTERESES DE LA CUENTA N°11433 DE LA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 1605230103311730455600, UBICADO EN CALLE PÚBLICA S/N, BARRIO PORTAL DEL SUR, A NOMBRE DEL SR. MARTILOTTI, FEDERICO JAVIER”.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3385/23 de fecha 15/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°296/23

VISTO:

BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

La nota de fecha 13/03/23 elevada por la secretaría de obras y servicios públicos, la cual se adjunta formando parte del presente decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal del Área de CORRALÓN, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CARBALLO, José Luis – Legajo N°592 – de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), netos, mensuales, a partir del 01 de Abril de 2023, por cuatro meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº297/23

VISTO:

La nota de fecha 13/03/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, al Agente Municipal que se desempeña en el área de CORRALÓN, afectado al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) netos, por trabajos realizados el día 21 de Febrero de 2023.-

• Marcelo Fabián RIGHI – D.N.I.Nº 25.000.552 – Legajo Nº669.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2023.- DECRETO Nº 299/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual se solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. CASTELLANO, Marina Rosana, D.N.I. N°28.625.929, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-25033, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°300/23

VISTO:

La nota presentada al D.E.M., por la Sra. Marcela Alejandra DESTEFANIS, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para la adquisición de un micrófono vincha, que será utilizado en las clases de gimnasia que realiza (sin costo) en los diferentes espacios y centro vecinales de la ciudad de Villa Nueva. .-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

• DESTEFANIS, Marcela Alejandra – D.N.I. N° 23.497.541 – de \$14.000,00 (PESOS CATORCE MIL), por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°301/23

VISTO:

La nota elevada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando la donación de material descartable por enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Judith RUBIANO, D.N.I. N° 38.018.953; la cantidad de 2 (dos) cajas de Sondas; con especificaciones detalladas en nota adjunta al presente Decreto AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura, que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°302/23**

VISTO:

El informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- SILVA ZARATE, Daniel Jeremías – D.N.I. N°31.999.208 de \$15.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.
- ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°303/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

- ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734, para prestar servicios en la oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-
- ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°304/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I. N°40.201.677.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios de ENFERMERIA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Enero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº305/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-



DECRETO N°306/23

VISTO:

La nota de fecha 14/03/23, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento "SUMMER END RIDE", realizado el día 26 de Febrero del presente año en el Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización del evento: "SUMMER END RIDE", realizado el día 26 de Febrero del presente año en el Parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, los cuales se detallan en la nota citada en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°307/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "SUMMER EN RIDE", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, D.N.I.Nº4.289.578; mantenimiento, limpieza



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

y desarmado en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; armado de contexto en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.Nº40.109.299; desarmado en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; desarmado en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; armado en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023,

percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/23, suscripto con Agostina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510; logística y coordinación previa y en el evento "SUMMER EN RIDE"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 26 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº308/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; Agostina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/22, suscripto con Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; Profesora de la actividad de Ritmos Latinos en el Salón 9 de Julio de la Ciudad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/01/23 hasta el 31/03/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/22, suscripto con Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510; Coordinadora de las Actividades y Escuelas Deportivas en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/01/23 hasta el 28/02/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº309/23**

VISTO:

La nota de fecha 15/03/23, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFECTAR, los fondos necesarios por la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, proceda a abonar al personal, en lo que respecta al armado de kits escolares entregados a familias carenciadas, en el inicio del ciclo lectivo, detallados en la nota citada en VISTO, formando parte del presente Decreto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2023. –
DECRETO N°310/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmuebles suscripto con: SIGIFREDO, David D.N.I.N°13.126.383.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato se realiza con la Secretaría de Deporte y Turismo, para dar Alojamiento en condiciones de albergar de a 10 personas, coordinadores y árbitros de la Federación de Voleibol Argentino, durante los días 03 y 04 de Marzo de 2023; Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación Temporal de Inmueble de fecha 01/03/23, suscripto con SIGIFREDO, David D.N.I.N°13.126.383; con domicilio en calle Bolívar N°370 de la ciudad de Villa María (Cba.), por poner a disposición el inmueble sito en calle Elpidio González N°543, de la Localidad de Villa María, para hospedar a personas , coordinadores y árbitros de la Federación de Voleibol Argentino, durante los días 03 y 04 de Marzo de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°311/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21387/23 de fecha 02/03/23, iniciado por Elba María PIERSANTI, D.N.I. N°05.213.236; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Elba María PIERSANTI, D.N.I. N°05.213.236; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°316/23

VISTO:

Los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "CARNAVALES GIGANTES", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26/01/23, suscripto con Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.Nº23.697.933; limpieza y mantenimiento de baños en el evento "CARNAVALES GIGANTES"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26/01/23, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.Nº22.996.382; limpieza y mantenimiento de baños en el evento "CARNAVALES GIGANTES"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº317/23

VISTO:

Las notas de personas carenciadas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Luciana Celeste - D.N.I.Nº42.109.658 de \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), por única vez.-
- TULIAN, Chiara Ailen - D.N.I.Nº43.601.629 de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por única vez.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°318/23

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando un subsidio para el Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, para afrontar gastos por mejoramiento en la sede del barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, materiales para la construcción detallados en Nota de pedido N°1-24188, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos mencionados en VISTO y se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°319/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual se solicita combustible, para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester



dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. JARA, Gabriela Rosana, D.N.I. N°27.108.689, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-25039, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°320/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmuebles suscripto con: CAVIGLIASSO, Juan Carlos D.N.I.N°11.527.594.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato se realiza con la Secretaría de de Deporte y Turismo, para dar Alojamiento a personas, en el marco del evento: "C-PRO SÚPER ENDURO NOCTURNO", durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2023;

Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación Temporal de Inmueble de fecha 25/01/23, suscripto con CAVIGLIASSO, Juan Carlos D.N.I.N°11.527.594; con domicilio en calle Bruno Ceballos N°318 de la ciudad de Villa María (Cba.), por poner a disposición el inmueble sito en Bv. Italia N°42, de la Localidad de Villa María, para hospedar a personas, miembros de la organización del evento "C-PRO SÚPER ENDURO NOCTURNO", durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2023,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°321/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Patricia Alejandra BUSTOS, D.N.I.N°25.005.887; prestando de servicios de masajes deportivos en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Rocío BRUNO, D.N.I.N°42.980.292; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.N°41.441.827; prestando servicios de armado, desarmado y mantenimiento en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Constanza Abigail DONDO ROBLEDO, D.N.I.N°40.295.506; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; prestando servicios de coordinación deportiva para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Virginia GONZALEZ, D.N.I.Nº43.928.097; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Nicolás GOROSO, D.N.I.Nº40.681.567; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Walter Gastón GUZMAN, D.N.I.Nº43.367.090; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11

y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Eliana Irene MACKAY, D.N.I.Nº34.468.785; prestando servicios de arbitraje en el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Gerardo Andrés LEGUE, D.N.I.Nº39.705.538; prestando servicios de coordinación deportiva para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Angie Daniela NEGRO, D.N.I.Nº42.443.115; prestando servicio de mesa de control de juego para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 11 y 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.12º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Gonzalo Ezequiel RIVERO, D.N.I.Nº34.426.489; prestando servicios de seguridad nocturna para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Turismo, el día 11 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.13°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.N°19.051.482; prestando servicio de mesa de control de juego para el evento "TORNEO DE HANDBALL AMATEUR"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.14°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.15°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.16°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°322/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "CIRCUITO ARGENTINO DE BEACH VOLLEY", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Patricia Alejandra BUSTOS, D.N.I.N°25.005.887; masajes deportivos en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Rocío BRUNO, D.N.I.N°42.980.292; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, C.I.C.N°04.289.578; coordinación sector deportistas, mantenimiento y limpieza del SUM en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Marzo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Emir Osmar CHELECH SANTIN, D.N.I.Nº42.808.793; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; coordinación deportiva y logística en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.Nº40.109.299; coordinación deportiva y logística en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Virginia Alejandra D'ALESSANDRO, D.N.I.Nº44.973.458; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los

días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; armado y desarmado, control de planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Giuliana Derna GIUSTI, D.N.I.Nº42.386.523; control de planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Patricio KARL, D.N.I.Nº43.609.296; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Gerardo Andrés LEGÜE, D.N.I.Nº39.705.538; coordinación deportiva y logística, armado y desarmado en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.12º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.Nº22.996.382; limpieza de baños en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.13º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Angie Daniela NEGRO, D.N.I.Nº42.443.115; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.14º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Santiago Miguel NIEVAS ZARATE D.N.I.Nº35.638.460; locución en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.15º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Florencia PEREZ GENOVESI, D.N.I.Nº46.035.000; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04

y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.16º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Juan Ignacio QUIROGA, D.N.I.Nº45.590.190; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.17º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Gonzalo Ezequiel RIVERO, D.N.I.Nº34.426.489; seguridad nocturna en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.18º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; coordinación deportiva y logística en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.19º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Elías Gustavo RUIZ, D.N.I.Nº44.975.655; control de planilla de juego para el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.20°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Morella SANTENA, D.N.I.N°45.404.442; control planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.21°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Fabrizio Jeremías SCAUSO, D.N.I.N°44.243.763; coordinación sector deportistas, armado y desarmado en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.22°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Lourdes Abril SCAUSO, D.N.I.N°42.386.578; coordinación sector deportistas, armado y desarmado en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03, 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.23°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Lucia Belen TESTA, D.N.I.N°43.810.132; control de planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de

2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.24°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Cecilia María TESTA, D.N.I.N°45.703.146; control de planilla de juego en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.25°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/02/23, suscripto con Julieta Anahí TULIAN, D.N.I.N°40.201.605; limpieza de baños en el evento "Circuito Argentino de Beach Volley"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 03,04 y 05 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.26°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.27°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.28°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.-

DECRETO N°323/23

VISTO:

Las notas de fecha 15/03/23 y 16/03/23, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevadas por la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización de los eventos: "Conmemoración del día Internacional de la Mujer", "Circuito Argentino de Beach Volley" , "Torneo de Handball Amateur".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización de los eventos: "Conmemoración del día Internacional de la Mujer", "Circuito Argentino de Beach Volley" , "Torneo de Handball Amateur" , que se detallan en las notas adjuntas, y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°324/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, C.I.C.N°04.289.578; mantenimiento y limpieza del SUM (cocina) y coordinación del espacio de los artistas en el evento "Conmemoración del día Internacional de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

la Mujer”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; armado y desarmado, mantenimiento en el evento “Conmemoración del día Internacional de la Mujer”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.Nº40.109.299; como profesor de educación física en el Sector Lúdico Recreativo en el evento “Conmemoración del día Internacional de la Mujer”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Tomas Agustín GONZALEZ, D.N.I.Nº45.244.542; como profesor de beach tennis en el espacio Deportes Beach en el evento “Conmemoración del día Internacional de la Mujer”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.Nº22.996.382; limpieza de baños en el evento “Conmemoración del día Internacional de la Mujer”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; profesor de beach vóley en el espacio Deportes Beach en el evento “Conmemoración del día Internacional de la Mujer”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Lourdes Abril SCAUSO, D.N.I.Nº42.386.578; coordinadora del sector lúdico artístico y en el armado y desarmado del evento “Conmemoración del día Internacional de la Mujer”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/23, suscripto con Julieta Anahí TULIAN, D.N.I.Nº40.201.605; limpieza de baños para el evento “Conmemoración del día Internacional de la Mujer”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°325/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- FERREYRA, Angela Lorena – D.N.I. N°29.361.419 de \$51.000,00; por única vez.–
- PORTAL, Ricardo Agustín – D.N.I. N°42.109.679 de \$63.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°326/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. JARA, Gabriela Rosana, D.N.I. N°27.108.689, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-25041, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°327/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- HEREDIA, Dayana Evelin – D.N.I.N°45.839.128 – 4 (cuatro) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24112).

–



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023. -
DECRETO N°328/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517 y Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, durante los meses de Abril, Mayo, Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en las cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, durante los meses de Abril, Mayo, Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°329/23

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela "JOSÉ DE SAN MARTIN" de la localidad de SANABRIA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para la reparación del techo de dicha institución. -



Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Escuela "JOSÉ DE SAN MARTIN" de la localidad de SANABRIA, Materiales para la Construcción detallados en Nota de pedido N°1-26667), AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta, formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°330/23

VISTO:

Las notas de personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- CERUTTI, Jessica Rocío - D.N.I.N°36.372.560 de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por única vez.-

- ROLDAN, Micaela Milagros - D.N.I.N°42.260.144 de \$22.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°331/23

VISTO:

La nota de fecha 22/03/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente

Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/02/23 al 15/03/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°332/23

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando un subsidio para el Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, para afrontar gastos por mejoramiento en la sede del barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, materiales para la construcción detallados en Nota de pedido N°1-24192, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos mencionados en VISTO y se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°333/23

VISTO:

La nota elevada por Susana Noemí RIGHI, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de

carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Susana Noemí RIGHI, D.N.I. N° 13.136.093 – Materiales detallados según Nota de pedido N°1-24193; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023. –

DECRETO N°334/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Ana Laura TORRES, D.N.I.Nº36.131.724.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Ana Laura TORRES, D.N.I.Nº36.131.724; para la prestación de servicios en RECUPERO DE GASTOS, para el Hospital Comunitario Municipal, desde el 01/01/2023, finalizando sus prestaciones el día 31/01/2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº335/23**

VISTO:

El vencimiento del mandato conferido a las actuales autoridades municipales y el dictado del Decreto Nº 320, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba (v. B.O. 20-03-2023).

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 33), 60) y 72) u concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA, el Intendente Municipal, los miembros del Concejo Deliberante y los miembros del Tribunal de Cuentas duran cuatro (4) años en sus funciones.

Que, dicho periodo, en lo que hace a la actual administración municipal, finaliza el día 01 de Diciembre de 2023.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales, según lo prescripto en el artículo 137 de la citada Carta Orgánica Municipal.

Que, las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales, conforme lo prescribe el artículo 137) de la Carta Orgánica Municipal “tendrán lugar como mínimo sesenta (60) días anteriores al vencimiento del mandato” o conforme a lo prescripto en el artículo 143 de la Ley Nº8102 (según texto vigente establecido por la Ley Nº10.407) deberán “tener lugar en el plazo comprendido entre los treinta (30) días anteriores y los treinta (30) días posteriores, a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Provincia, pudiendo también ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial”.

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto N° 320 de fecha de marzo del corriente año ha fijado el día 25 de junio de 2023 para realizar las elecciones generales con el objeto de seleccionar Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Provinciales (por distrito único y uninominales) y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que, teniendo en vista una política de optimización y racionalización de los recursos genuinos con que cuenta la administración municipal, este Departamento Ejecutivo estima que resulta oportuno y conveniente adherir a los términos del referido Decreto N° 320, y disponer que la elección municipal se realice en forma simultánea –el día Domingo 25-06-23 con la que se ha convocado en el ámbito provincial, evitando –de esa forma- una innecesaria e inconveniente duplicidad de actos eleccionarios. Que, a mayor abundamiento, cabe destacar que, a más del texto expreso del artículo 143 de la Ley n° 8102 precitado, también resultan aplicables tanto la Ley n° 15.262, su Decreto Reglamentario n° 17265/59 cuanto el Código Electoral Provincial (Ley n° 9571), normas complementarias que permiten adherir a la fecha de convocatoria provincial y declarar la simultaneidad de ambas elecciones, a los fines de establecer la normativa aplicable.

Que, en el supuesto de simultaneidad de elecciones, como la que aquí se declara, es necesario señalar que solo corresponderá a la Junta Electoral Municipal entender la oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos del municipio, distribución de las representaciones, proclamación

de los electos y en toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos, debiendo ser ejercida las demás atribuciones por la justicia electoral provincial.

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, debe preverse la competencia de la Junta Electoral Municipal en la confección de los padrones electorales previstos del artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal, es decir en el padrón de extranjeros, ya que los demás electores estarán incluidos en el padrón que proporcione la Justicia provincial.

Que, de los artículos 32) y 33) y concordantes de la citada Carta Orgánica Municipal, resulta que el Gobierno y Administración de nuestra Municipalidad estará a cargo de un Intendente Municipal, elegido por simple pluralidad de sufragios, y por un Consejo Deliberante compuesto por siete (7) miembros, elegidos directamente por el cuerpo electoral de los ciudadanos del este Municipio, considerando lo prescripto por las normas referidas y los datos del último censo oficial.

Que, por otra parte, el Municipio debe contar con un Tribunal de Cuentas, formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral en época de renovación ordinaria de las autoridades municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) al que le siga en el resultado de la elección, eligiéndose –en el mismo acto- igual cantidad de suplentes, conforme a lo prescripto por el artículo 71 de la referida Carta Orgánica Municipal.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de



conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

Artículo 1º).- CONVÓCASE, al cuerpo electoral de la Ciudad de VILLA NUEVA, a los fines de elegir Intendente Municipal, siete (7) miembros titulares del Concejo Deliberante y siete (7) suplentes, así como tres (3) miembros titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) suplentes y, en consecuencia, FÍJASE para el día 25 de Junio de 2023 –entre las 8 y 18 horas- para que tenga lugar la elección municipal.

Artículo 2º).- ESTABLÉCESE, que la elección de Intendente Municipal se registrará por el sistema previsto en el artículo 60), concordante, y que la distribución y adjudicación de las bancas en el Concejo Deliberante se realizara de conformidad a lo prescripto en el artículo 33), concordantes, ambos de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º).- ESTABLÉCESE, que la representación en el Tribunal de Cuentas Municipal será de dos (2) miembros por el partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno (1) por el que le siga en el resultado de las elecciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72), concordantes, de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º).- EXPRÉSASE, la adhesión a los términos y contenido del Decreto Provincial nº 320 (20-03-2023) y, en consecuencia DECLÁRESE la simultaneidad de la elección municipal con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo

para seleccionar Legisladores Provinciales, Gobernador, Vicegobernador y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de las Ley nº 15.262, Decreto Reglamentario nº 17265/59, Código Electoral Provincial (Ley nº 9571), normas complementarias, modificatorias y concordantes que resulten aplicables.

Artículo 5º).- COMUNÍQUESE, la adhesión formalizada en el artículo precedente del presente decreto al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Artículo 6º).- ESTABLÉCESE, que en la elección municipal para renovar autoridades podrán votar los electores que correspondan al CIRCUITO N°0090, denominado Sección 006 General San Martín, Villa Nueva, según Registro Nacional y/o Provincial de Electores.

Artículo 7º).- ESTABLÉCESE, que la Junta Electoral Municipal deberá entender en la oficialización de listado de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos, conformación de los padrones cívicos de extranjeros y toda otra cuestión atinente a la elección de autoridades Municipales que se susciten sobre estos aspectos y que la justicia provincial electoral actuara como única autoridad del comicio convocado en todo lo que le corresponda y también en el escrutinio del mismo.

Artículo 8º).- A los fines de garantizar la participación equivalente de géneros se deberá observar lo establecido en el artículo 5º de la Ley 8.901.

Artículo 9º). - EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Artículo 10º). - ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los Organismos y Dependencias municipales y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Asuntos Institucionales de la Provincia de Córdoba. -

Artículo 11º). -HÁGASE CONOCER, a toda la población de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

Artículo 12º).- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Junta Electoral Municipal, dese copia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y al Juzgado Electoral de la Provincia, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023. -

DECRETO N°336/23

VISTO:

La nota de fecha 20/03/23, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Febrero de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°337/23

VISTO:

La nota de fecha 20/03/23, elevada por el Secretario de Secretario de Gobierno, la cual se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto N°196/21 referente a: cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que viene percibiendo la Agente Municipal:

- CARBALLO Adreana Noemí – Legajo N°592, a partir del 28/02/23.-

ART.2º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal Adreana Noemí CARBALLO, Legajo N°592, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL), mensuales, a partir del 01/03/2023, por guardias efectuadas en el Registro Civil.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°338/23

VISTO:

La nota de fecha 20/03/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713, Legajo N°1059, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por servicios extraordinarios prestados en el Registro Civil a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Marzo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°339/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21406/23 de fecha 09/03/23, iniciado por Leticia Leoni BONARDO, D.N.I. N°14.943.212; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Leticia Leoni BONARDO, D.N.I. N°14.943.212; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°340/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21403/23 de fecha 07/03/23, iniciado por Javier Enrique QUEVEDO, D.N.I. N°25.289.531; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Javier Enrique QUEVEDO, D.N.I. N°25.289.531; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°341/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota N°21523/23 de fecha 22/03/23, iniciado por la autoridad máxima de la Comisaría de Distrito Villa Nueva, de la POLICÍA DE LA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante el cual, a fs.02, solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito y proveer a la seguridad ciudadana, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta, sin cargo, a saber:

• SARGENTO, Gabriela Alejandra TESTA - D.N.I.Nº26.380.563 - Categoría D4, B2 y A3.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº342/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21459/23 de fecha 15/03/23, iniciado por Omar Ángel FORGIONI, D.N.I. Nº06.605.087; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Omar Ángel FORGIONI, D.N.I. N°06.605.087; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°343/23

VISTO:

La nota de fecha 23/03/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos como auspiciante del evento "TORNEO DE PÁDEL", a realizarse los días 15 y 16 de Abril del presente año, en las instalaciones de "Grand Slam Padel".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos como auspiciante del evento "TORNEO DE PÁDEL", que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº344/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. MALTANERI, Jorgelina Edith, D.N.I. Nº29.513.242, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-25043, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº345/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- MASCAMBRONI, Agustín Fernando – D.N.I.Nº42.031.479 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24115). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023. -
DECRETO N°346/23**

VISTO:

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

La nota elevada por Roxana de los Ángeles ARGARAÑAZ, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Roxana de los Ángeles ARGARAÑAZ, D.N.I. N° 34.620.315 – 4 (cuatro) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-24113; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023. –

DECRETO Nº347/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CALDERON, Osvaldo Rene – D.N.I. Nº22.740.717 de \$15.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CERDAN, Oscar Eduardo – D.N.I. Nº17.476.097 de \$7.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- GIMENEZ, Angel Adrian – D.N.I. Nº27.485.163 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº348/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- HEREDIA, Dayana Evelin – D.N.I.Nº45.839.128 – 3 (tres) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24195). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023. -

DECRETO Nº349/23

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente

Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- ARRASCAETA, Natasha Soledad – D.N.I. Nº36.845.046 de \$3.500,00; por única vez. –
- BECERRA, Rocio Ayelén – D.N.I. Nº45.244.275 de \$35.000,00; por única vez. –
- FUENTES, Evelin Alejandra – D.N.I. Nº40.201.649 de \$3.000,00; por única vez.–
- HEREDIA, Liliana Etelvina – D.N.I. Nº14.934.304 de \$18.900,00; por única vez. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- MANSILLA, Melisa Antonela – D.N.I. N°38.108.215 de \$8.000,00; por única vez. –
- MANSUR, Susana Elizabeth Josefa – D.N.I. N°20.804.131 de \$6.000,00; por única vez.–
- ORELLANO, Abigail – D.N.I. N°35.505.319 de \$10.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- PREMÉT, Maria Celeste – D.N.I. N°31.403.535 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- TEJEDA, Ana Rosa – D.N.I. N°24.369.699 de \$10.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°350/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una

situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- MAIDANA, Camila Micaela – D.N.I. N°43.577.618 – 10 (diez) docenas de tapas para empanadas (Nota de Pedido N°1-26302) – 5 kg (cinco) Carne molida (Nota de Pedido N°1-26303). –
- MERCADO, Marcos Sebastián – D.N.I. N°32.934.093 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-24313). –
- MIRA, Sandra Ines – D.N.I. N°17.976.967 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26314). –
- PRUDENCIO RIOS, Marisol – D.N.I. N°95.262.094 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26315). –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- TEJEDA, Ana Rosa – D.N.I. N°24.369.699 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26309). –
AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-
ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°351/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21399/23 de fecha 06/03/23, iniciado por la Agente Municipal Mayra Janet AVENDAÑO, D.N.I.N°34.426.440, mediante el cual presenta su renuncia laboral. -

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15 se adjunta el Telegrama de Renuncia de fecha 06/03/2023, por el cual Mayra Janet AVENDAÑO, expresa la renuncia a sus tareas como empleada Administrativa en la Farmacia del Hospital Comunitario Municipal de VILLA NUEVA a partir del 17 de Marzo del presente año;

Que, dicha renuncia es aprobada en los términos del art.6 inc.2, punto 1.1, de la Ordenanza N°1728/10, en el marco del Art. 30

de la ley provincial N°8836, otorgando el beneficio de un “Subsidio por transferencia a la actividad privada”;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ACÉPTASE, la renuncia formulada por la Agente Municipal Mayra Janet AVENDAÑO, D.N.I.N°34.426.440; como empleada de la Planta Permanente de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 17/03/23.-

ART.2º).- OTÓRGASE, a AVENDAÑO Mayra Janet, el beneficio del “Subsidio por Transferencia a la Actividad Privada” contemplado en la Ordenanza N°1728/10 a partir del 17/03/2023.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°352/23



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La nota de persona carenciada, elevada a la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona:

- SUAREZ, Mónica Alejandra - D.N.I. N°24.579.200 – 6 Bolsas de cemento detalladas según Nota de pedido N°1-26306.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°353/23**

VISTO:

La Declaración N°301/23 de fecha 08/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL LA ACTIVIDAD SOLIDARIA DEL TALLER DE PELUCAS ONCOLÓGICAS “MANOS HÁBILES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°301/23 de fecha 08/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°354/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21455/23 de fecha 15/03/23, iniciado por Magdalena SCHIBLI, D.N.I.N°33.916.931; mediante el cual, a fs. 02, solicita dar la baja como titular de la cuenta NOE715, del registro municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante desde fs. 02 a fs. y a lo dictaminado en fs. 06 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por el contribuyente Magdalena SCHIBLI, D.N.I.N°33.916.931; previo pago de la baja correspondiente, cuota 01/23 y 02/23 de la Cuenta NOE715 del Impuesto a los Automotores, cumplimentando lo dictaminado en fs. 06 reversa del Expediente Administrativo Municipal N°21455/23 .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°355/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21373/23 de fecha 23/02/23, iniciado por Maria Elena ESPAÑON, D.N.I.N°06.478.960; mediante el cual, a fs. 02, solicita dar la baja como titular de la cuenta MOP432, del registro municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante desde fs. 02 a fs. y a lo dictaminado en fs. 08 reversa del citado Expediente,



deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por la contribuyente Maria Elena ESPAÑON, D.N.I.Nº06.478.960; la Cuenta MOP432 del Impuesto a los Automotores, cumplimentando lo dictaminado en fs. 08 reversa del Expediente Administrativo Municipal Nº21373/23, procediéndose a la devolución mediante créditos del importe abonado por error de los períodos 04 y 05 del año 2022, según consta en estado de cuenta a fs.08 .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº356/23

BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

VISTO:

El informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- BECCHIO, Melina Elisabet – D.N.I. Nº31.196.266 de \$5.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº357/23**

VISTO:

El Decreto Nº1441/22, referente disponer la HABILITACIÓN de un FONDO FIJO para el HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago de GUARDIAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el incremento del valor de las citadas GUARDIAS, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.2º) del Decreto Nº1441/22:

En donde dice: “. . . \$450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL). . .”

Debe decir: “. . . \$530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL). . .”

ART.2º).- DISPÓNESE, que la suma de \$530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL) indicada en el Art.1º), será por semana, a partir del 29/03/23.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-
DECRETO Nº358/23**

VISTO:

La nota elevada por Carina Alejandra FLORES, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Carina Alejandra FLORES, D.N.I. Nº 24.369.665 – 2 (dos) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido Nº1-24116; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023. –

DECRETO Nº359/23

VISTO:

La nota de fecha 29/03/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo Nº986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaría de Gobierno, durante el mes de Marzo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº360/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- MASCOLO, Mirta Mabel – D.N.I. N°13.662.886 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- SILVA, Vilma del Valle – D.N.I. N°05.893.808 de \$8.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°361/23

VISTO:

La Declaración N°302/23 de fecha 22/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL LA VISITA DEL GOBERNADOR DE ROTARY INTERNATIONAL DISTRITO 4851, ING. HUGO RAÚL CÓRDOBA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°302/23 de fecha 22/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°362/23

VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento médicos. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA
NUEVA**

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24197, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°363/23

VISTO:

Las notas de fecha 27/03/23, elevadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en las citadas notas se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, Legajo N°899 que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL), por trabajos de fin de semana (días 18 de Marzo y 19 de Marzo), y un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL), por trabajos de fin de semana (días 25 de Marzo y 26 de Marzo), por manejo de motoniveladora, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°365/23

VISTO:

BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856; para prestar servicios profesionales de FILMACIÓN Y COBERTURA DE EVENTOS PARA CONTENIDO DE REDES Y COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, según servicios requeridos y designados a requerimiento de la Locataria, desde el 01/02/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°366/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21491/23 de fecha 20/03/23, iniciado por Daniel Héctor PIVETTA, D.N.I. N°13.138.435; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Daniel Héctor PIVETTA, D.N.I. N°13.138.435; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°367/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21496/23 de fecha 20/03/23, iniciado por María José GALDEANO, D.N.I. N°29.361.455; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María José GALDEANO, D.N.I. N°29.361.455; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en

VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°368/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21506/23 de fecha 21/03/23, iniciado por Leonilda Griselda CARRANZA, D.N.I. N°13.972.584; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Leonilda Griselda CARRANZA, D.N.I. N°13.972.584; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°369/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21513/23 de fecha 21/03/23, iniciado por Claudia Marianela SANCHEZ, D.N.I. N°23.835.026; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Claudia Marianela SANCHEZ, D.N.I. N°23.835.026; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°370/23**

VISTO:

La Ordenanza N°3386/23 de fecha 29/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR EL ACTA-ACUERDO ARRIBADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN Y S.U.O.E.M., LA CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3386/23 de fecha 29/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023. -
DECRETO N°371/23**

VISTO:

La nota de fecha 27/03/23, elevada por el Presidente de la Comisión de Carnavales de Villa Nueva, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$3.021.000,00 (PESOS TRES MILLONES VEINTIÚN MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a terminar de afrontar los gastos de la edición 36 de los CARNAVALES 2023 de VILLA NUEVA, especificados en la citada nota.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023. -
DECRETO N°372/23**

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Centro Vecinal Malvinas Argentinas, solicitando una colaboración, con motivo de realizar un almuerzo, posterior al acto del 2 de abril, gesta de Malvinas, para compartir con los ex combatientes y sus familiares.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal Malvinas Argentinas, mercadería detallada según Nota adjunta al presente Decreto; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°373/23

VISTO:

La nota elevada por Juan Omar NOVILLO, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Juan Omar NOVILLO, D.N.I. N° 33.861.854 – 5 (cinco) Bolsas de Cemento y 5 (cinco) Bolsas de Hercal según Nota de pedido N°1-24117; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2023. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°374/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Johana Paola PAEZ, D.N.I. N°39.026.721.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Johana Paola PAEZ, D.N.I. N°39.026.721; para realizar TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2023.-

DECRETO N°375/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.N°31.409.528; Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.N°41.815.802; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscriptos con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; para la prestación de servicios extraordinarios de GUARDIA DE ENFERMERÍA durante el mes de Enero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.Nº41.815.802; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes

de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Febrero de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2023.-

DECRETO Nº376/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Cesar Luis OVIEDO, D.N.I.Nº17.145.713; Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971; Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cesar Luis OVIEDO, D.N.I.Nº17.145.713; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA 107, dependiente de la Secretaría de Salud, durante los meses de Febrero y Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERIA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuestos por la Secretaría de Salud, durante el mes de Enero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE CHOFERES DE AMBULANCIA, dependiente de la Secretaría

de Salud, durante los meses de Febrero y Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2023.-
DECRETO N°377/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- CARDOZO, Maria del Carmen – D.N.I.Nº21.761.889 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24118).
- CONTRERAS, Ana Maria – D.N.I.Nº21.761.837 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24121). –
- MACHADO, Mirna Adriana – D.N.I.Nº27.108.992 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24119). –
- PEREZ, Agustín Alejandro – D.N.I.Nº41.158.685 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24120). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2023. -

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº017/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16115/13 de fecha 24/10/13, iniciado por la Sra. Paula KESTLI., C.U.I.T. Nº27-25289822-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº570, Local Nº3 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "INMOBILIARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Paula KESTLI., C.U.I.T. N°27-25289822-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "INMOBILIARIA", Cuenta N°02297, a partir del 24/03/22, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°570, Local N°3 de esta Ciudad.-

ART.2º).- EXIMASE, la contribución que incide sobre el Comercio, Industria y empresas de Servicios en virtud del art. 214 inc. B1 de Ordenanza Municipal N° 2861/18.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N°019/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18868/17 de fecha 02/10/17, iniciado por Víctor Ariel Jesús IRIARTE, C.U.I.T.N°20-29361473-4, que a fs. 29 solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°992 de esta ciudad, del comercio dedicado a "LAVADERO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Víctor Ariel Jesús IRIARTE, C.U.I.T.N°20-29361473-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "LAVADERO", Cuenta N°02641, a partir del 31/01/23.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN N°020/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22326/22 de fecha 25/10/22, iniciado por la Sra. Nery Alina DEPETRIS., C.U.I.T. N°27-32803145-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Luis N°161, Casa N°20 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "ALMACEN".

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Nery Alina DEPETRIS., C.U.I.T. N°27-32803145-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "ALMACEN", Cuenta N°03000, a partir del 13/09/21, en el inmueble sito en calle San Luis N°161, Casa N°20 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-



RESOLUCIÓN N°021/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15019/12 de fecha 18/10/12, iniciado por Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T/D.N.I.N°20-28057968-9, que a fs. 117, solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°624 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ELABORACIÓN DE COMIDA ARTESANAL SIN VENTA AL PÚBLICO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 117 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T/D.N.I.N°20-28057968-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ELABORACIÓN DE

COMIDA ARTESANAL SIN VENTA AL PÚBLICO", Cuenta N°02143, a partir del 31/01/23.-

ART.3°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN N°022/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19259/18 de fecha 14/06/2018, que a fs. 37, María Celeste SCARAFIA, C.U.I.T.N°23-24361892-4; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Los Lirios N°1335 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE ART. DE TOCADOR Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Celeste SCARAFIA, C.U.I.T.Nº23-24361892-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE ART. DE TOCADOR Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", Cuenta Nº02709, a partir del 31/08/22.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22492/23 de fecha 10/01/23, iniciado por el Sr. Nicolás Alejandro ACOSTA, C.U.I.T. Nº20-37981959-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle General Paz Nº994 esq. Marcos Juárez de esta Ciudad, el comercio dedicado a "MAXI QUIOSCO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Nicolás Alejandro ACOSTA, C.U.I.T. Nº20-37981959-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "MAXI QUIOSCO", Cuenta

RESOLUCIÓN Nº023/23

BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Nº03006, a partir del 01/06/20, en el inmueble sito en calle General Paz Nº994 esq. Marcos Juárez de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN Nº024/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22507/23 de fecha 18/01/23, iniciado por la Sra. María Paula GUTIERREZ, C.U.I.T. Nº27-34200307-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Lirios Nº1335 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SERVICIO DE SALÓN DE JUEGOS Y FIESTAS INFANTILES".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Paula GUTIERREZ, C.U.I.T. Nº27-34200307-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SERVICIO DE SALÓN DE JUEGOS Y FIESTAS INFANTILES ", Cuenta Nº03003, a partir del 01/11/22, en el inmueble sito en Avenida Los Lirios Nº1335 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-



RESOLUCIÓN N°025/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22529/23 de fecha 07/02/23, iniciado por el Sr. Omar Enrique GALLO, C.U.I.T. N°20-12672811-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°150 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SALÓN DE FIESTAS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Omar Enrique GALLO, C.U.I.T. N°20-12672811-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SALÓN DE FIESTAS", Cuenta N°03007, a

partir del 07/02/23, en el inmueble sito en calle Belgrano N°150 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N°026/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22521/23 de fecha 31/01/23, iniciado por la Sra. María Fernanda MACASSO, C.U.I.T. N°27-22672423-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lago Fagnano N°431 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "MAXI QUIOSCO Y VENTA DE ALIMENTOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Fernanda MACASSO, C.U.I.T. N°27-22672423-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "MAXI QUIOSCO Y VENTA DE ALIMENTOS", Cuenta N°03002, a partir del 05/10/22, en el inmueble sito en calle Lago Fagnano N°431 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN N°027/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18868/17 de fecha 02/10/2017, que a fs. 29, Víctor Ariel Jesús IRIARTE C.U.I.T.N°20-29361473-4; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad 992 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "LAVADERO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Víctor Ariel Jesús IRIARTE C.U.I.T.N°20-29361473-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "LAVADERO", Cuenta N°02641, a partir del 31/01/23.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN N°028/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal 22527/23 de fecha 06/02/23, iniciado por Osvaldo Raúl MALDONADO; C.U.I.T. N°27-12275189-4; mediante a fs. 03, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la calle Marcos Juárez N°221 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "REPARACIÓN Y CARGA DE BATERÍAS"; a nombre de su NUEVO TITULAR: "Marta Susana MARTIN, C.U.I.T.N°27-12275189-4".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Marta Susana MARTIN, C.U.I.T.N°27-12275189-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "REPARACIÓN Y CARGA DE BATERÍAS", Cuenta N°00052 a partir del 06/02/23 del inmueble sito en la calle Marcos Juárez N°221 de esta Ciudad,

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-



RESOLUCIÓN N°029/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15936/13 de fecha 26/08/2013, que a fs. 25, Héctor FERREYRA C.U.I.T.N°20-13568873-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°1033 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER MECANICO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Héctor FERREYRA C.U.I.T.N°20-13568873-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER MECANICO", Cuenta N°00679, a partir del 02/03/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN N°030/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14700/12 de fecha 25/06/2012, que a fs. 42, Rosana Mariela CORNEJO C.U.I.T.N°27-23697973-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Catamarca N°1598 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA" .-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 42 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Rosana Mariela CORNEJO C.U.I.T.Nº27-23697973-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "DESPENSA", Cuenta Nº02153, a partir del 03/03/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº031/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22240/22 de fecha 19/08/22, iniciado por la Sra. Miriam Gladys BALMACEDA, C.U.I.T. Nº27-21153431-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se

le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno Nº1003 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "CARNICERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Miriam Gladys BALMACEDA, C.U.I.T. Nº27-21153431-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "CARNICERÍA", Cuenta Nº02977 a partir del 01/10/21, en el inmueble sito en calle Modesto Moreno Nº1003 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-



ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN N°032/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18864/17 de fecha 02/10/2017, que a fs. 29, Liliana Del Carmen IBARRA C.U.I.T.N°27-31093644-3; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle B. Mitre N°1023 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERÍA" .-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Liliana Del Carmen IBARRA C.U.I.T.N°27-31093644-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VERDULERÍA" , Cuenta N°02642, a partir del 03/02/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Marzo de 2023.-